

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 16 de octubre de 1957

Núm. 261

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Organización.—Decreto por el que se reorganiza el Servicio de Economía Exterior	* 977	Revisión de precios.—Orden por la que se dictan normas sobre modificación de precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955	* 978
Aceituna.—Orden por la que se declara libre su adrezo	* 977		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Martínez Cano para la plaza de Médico Odontólogo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea	5745	Cancelación de sanciones.—Orden por la que se deja sin efecto la que por Orden de 18 de noviembre de 1939 le fué impuesta a don Antonio Cansino Rioboo, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de Obras Públicas	5745
Otra por la que se dispone el de don Carlos Montero Rodríguez para la plaza de Ayudante de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral	5745	Escalafones.—Resolución por la que se hace público el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el tercer trimestre de 1957	5746
Reingresos.—Orden por la que se concede el de don Luis Sánchez-Monge y Cruz como Jefe de la Sección Topográfica de la Dirección de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea	5745		
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión de Forensías vacantes, anunciado por Orden de 17 de septiembre de 1957 ...	5745	Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de los Vocales que han de integrar la Junta de Enseñanza Técnica	5748

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Registros de la Propiedad de Valencia.—Orden sobre los mismos	5748	Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	5754
MINISTERIO DE HACIENDA		Alumbramientos de aguas.—Resoluciones por las que se autorizan los que se citan	5758
Sanciones.—Anuncios por las que se hacen públicas las dictadas por los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Almería, Huelva y Algeciras	5749	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Autorizaciones.—Orden por la que se concede a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para	

	PAGINA		PAGINA
la compra de parte de la finca «La Forestal», sita en la ciudad de Granada, con destino a construcciones e instalaciones deportivas de la Universidad de Granada	5759	capitulo tercero, articulo primero, grupo primero, concepto noveno del vigente presupuesto de gastos del Departamento entre las Juntas de Formación Profesional Industrial	5760
Expediente de disciplina escolar. —Orden por la que se dispone el desglose de las actuaciones que han de seguirse a don Pedro Canals Tolosa del instruido a los alumnos de la Universidad de Barcelona y la publicación de los correspondientes edictos	5759	Libros de texto del Bachillerato Laboral. —Resolución por la que se prorrogan para el curso 1957-58 ...	5760
Distribución de créditos. —Orden por el que se distribuye el de 5.644.683,91 pesetas, consignado en el		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Ampliación de instalaciones. —Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	5761

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarios de la Justicia Municipal. —Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan	5764
Secretarios de Administración de Justicia. —Resolución por la que se convoca concurso de traslación para proveer las plazas vacantes en las Audiencias que se mencionan	5764
Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición	3764

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Técnicos mecánicos de Señales Marítimas. —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer una plaza en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.	5765
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores adjuntos de Universidad. —Anuncio por el que se declara admitido a las oposiciones que se citan de la de Zaragoza a don Facundo José Sancho Rebullida	5765
---	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ingenieros Agrónomos. —Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza vacante en la Jefatura de Zamora	5766
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria. —Rectificación al anuncio que hacia público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza en el Ayuntamiento de San Sebastián	5766
---	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Maestranza y Parque de Sevilla. —Artillería	5766
---	------

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos. —El Ferrol del Caudillo ...	5767
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales. —Sección de Loterías	5767
Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 15 de octubre de 1957	5767
Delegaciones. —Pontevedra y Palas del Rey (Lugo) ...	5768

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso. —Sección de Construcciones	5768
---	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera	5768
Servicios Hidráulicos. —Norte de España	5769

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones. —Barcelona, Almería, Alava, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ceuta, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Málaga Murcia, Oviedo, Valencia, Valladolid y Zamora	5770
Subdelegaciones. —Alicante y Cartagena	5774

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. —Barcelona.	5775
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones. —Madrid	5775
Ayuntamientos. —Barcelona, Huelva, Cabezuela y San Salvador del Valle (Vizcaya)	5776

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se reorganiza el Servicio de Economía Exterior.

La importancia de las relaciones económicas internacionales y la necesidad de que las mismas estén eficazmente atendidas exigen adaptar la actual organización y servicios que cuidan de ellas a las directivas que aconsejan la experiencia adquirida y las circunstancias del momento presente, siguiendo en todo lo posible, además, los principios que presiden el reciente Ordenamiento Jurídico de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por la primera de las Disposiciones finales de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suprimida la Subsecretaría de Economía Exterior con sus Direcciones Generales de Política Económica, de Mercados Extranjeros, de Política Comercial y de Cooperación Económica.

Artículo segundo. Los servicios de los suprimidos Centros directivos quedan atribuidos:

a) Los de la Dirección General de Política Económica, al Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) Los de la Dirección General de Mercados Extranjeros, al Ministerio de Comercio.

c) Los de la Dirección General de Política Comercial, a los dos expresados Departamentos en lo referente a la preparación de los acuerdos comerciales; al Ministerio de Asuntos Exteriores la negociación y comprobación del cumplimiento de los mismos, y al Ministerio de Comercio la vigilancia de su ejecución.

d) Los de la Dirección General de Cooperación Económica, al Ministerio de Asuntos Exteriores, en lo concerniente a la negociación y desarrollo de los convenios de cooperación económica, financieros y similares, y al Ministerio de Comercio en lo relativo a su aplicación.

Artículo tercero.—Queda igualmente suprimido el Servicio de Consejeros y Agregados de Economía Exterior, creado por Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, así como la Secretaría General del Servicio Exterior.

Los funcionarios hasta ahora adscritos al extinguido Servicio se reintegrarán a las funciones propias de sus Cuerpos de origen.

Artículo cuarto.—En lo sucesivo, las funciones del Servicio que se suprime serán desempeñadas por funcionarios de la Carrera Diplomática y del Cuerpo Técnico de Comercio, indistintamente y en la proporción que aconsejen las necesidades de los servicios económicos en el extranjero.

Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Comercio acordarán, conjuntamente, la elección, traslado y cese de los referidos funcionarios, quienes serán nombrados por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo quinto.—En las Representaciones diplomáticas donde exista más de un funcionario para los servicios económicos, el de mayor categoría administrativa ostentará la Jefatura de los mismos, con independencia del Cuerpo de que proceda.

Artículo sexto.—Los repetidos funcionarios actuarán subordinados al Jefe de la Misión diplomática y, a través de éste, al Ministro de Asuntos Exteriores, al que corresponde mantener la unidad de acción exterior del Estado.

El Ministro de Comercio, al que corresponde la responsabilidad en las materias propias de su competencia, se relacionará directamente con dichos funcionarios, cursándoles las instrucciones necesarias relativas a tales materias, sin perjuicio de la debida información al Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Hacienda se adaptarán los Grupos y Conceptos del vigente Presupuesto de Gas-

tos, en las Secciones correspondientes, a las modificaciones que introduce este Decreto.

Artículo octavo.—Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Comercio quedan facultados para dictar las normas necesarias, a fin de encuadrar en sus respectivos Departamentos los servicios que se les transfieren, las precisas para completar la coordinación entre éstos y cuantas exija el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se declara libre el aderezo de la aceituna.

Excmos. Sres.: La producción de aceituna de las variedades clásicas y aptas para aderezo en las distintas formas en que éste se practica, resulta suficiente para atender, tanto el mercado interior como el de exportación.

Ante ello, parece aconsejable declarar la libertad de su proceso económico en todo el país y suspender—al finalizar la campaña 1956-1957—las funciones que hasta el presente tenía asignadas la titulada Junta de Aceituna de Verdeo de Sevilla.

En su virtud, visto el informe del Sindicato Nacional del Olivo, y a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, ésta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se declara libre en todo el territorio nacional el aderezo de aceituna en negro, en verde al estilo sevillano, o en cualquier otra forma, así como el comercio, circulación y precio de la aderezada.

Segundo. Se deroga la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de agosto de 1947 y, en su virtud, se disuelve la Junta de Aceituna de Verdeo de Sevilla, la que al concluir la campaña 1956-57 cesará en las funciones a ella encomendadas y procederá a efectuar la oportuna liquidación y rendición de cuentas ante los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, de manera semejante a como lo hacía en campañas anteriores.

El remanente de los fondos de que disponga, una vez atendidas cuantas obligaciones legales tuviere pendientes de pago, será puesto a disposición del Sindicato Nacional del Olivo, quien lo destinará precisamente a fines que de manera directa repercuten en beneficio de la producción de aceituna de verdeo, su preparación industrial o su exportación, y con preferencia en la propaganda del fruto, previa aprobación por los Ministerios de Agricultura y Comercio de la propuesta de inversión.

Tercero. Por el Ministerio de Comercio se determinarán los tipos de aderezo y variedades de aceituna más convenientes para la exportación, así como las normas a que debe sujetarse el comercio exterior de este fruto.

Cuarto. Los Ministerios de Agricultura y Comercio, en el ámbito de sus competencias respectivas, resolverán cuantos problemas plantee la producción, industria y comercio de la aceituna de verdeo, después de oído el Sindicato Nacional del Olivo, al que podrán encomendar las funciones que estimen convenientes y el que encuadrará con arreglo a las normas sindicales a estos sectores económicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se dictan normas sobre modificación de precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto del Decreto-ley de 18 de enero último sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas, con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956, ha resuelto dictar las siguientes normas e instrucciones para el debido cumplimiento de la expresada disposición:

Artículo 1.º En los proyectos de obras y en los suministros de materiales, maquinarias y demás útiles y elementos adjudicados antes de 1 de noviembre de 1956 mediante subasta, concurso o contratación directa, con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, podrán concederse los beneficios del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 a las obras o suministros pendientes de realización en 1 de noviembre de 1956, si entonces se hubiesen producido las condiciones indispensables prescritas por el artículo segundo del citado Decreto-ley o en la fecha posterior en que se produzcan tales condiciones.

Art. 2.º No procede la aplicación de los beneficios que determina el Decreto-ley a las obras o suministros que hubiesen sido recibidos provisional o definitivamente o ejecutados antes de 1 de noviembre de 1956. No serán tampoco aplicables a los contratos vigentes en los que esté prevista de algún modo la revisión de precios, que habría de regirse, en todo caso, por sus normas particulares.

Art. 3.º El expediente de modificación de precios se incoará a solicitud de parte, dirigida por escrito a este Ministerio, que deberá ser presentada para su inmediata tramitación en el organismo o servicio correspondiente en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se hayan producido las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto-ley de 18 de enero de 1957. Dicha solicitud deberá fundamentarse con cita de los preceptos legales aplicables y justificación detallada del aumento de precios que se solicita.

Art. 4.º A los efectos señalados en el artículo tercero del Decreto-ley de 18 de enero de 1957, las modificaciones de precios que se reconocen son los experimentados por jornales, gastos de transportes, materiales y primeras materias que intervengan en la obra, y basando los aumentos habidos en las disposiciones oficiales administrativas aparecidas. No serán objeto de modificación en sus precios los conceptos de «varios» y «medios auxiliares».

Tampoco será objeto de modificación el concepto de beneficio industrial, que permanecerá invariable a estos efectos.

Art. 5.º Para el cálculo de los precios modificados jornales, materiales y primeras materias se tomará como base el cuadro de precios descompuestos que figure en el proyecto base de la ejecución, o, en su defecto, los datos que hubieran podido servir de base para la formación del presupuesto definitivo.

Si dicho cuadro de precios o los datos básicos de la contratación no hubiesen sido formulados, se redactarán por los Organismos o Servicios correspondientes, debiendo el contratista prestar su conformidad al mismo o presentar los reparos que estimase oportunos para su posterior resolución por la Administración.

Art. 6.º La modificación por mano de obra en los precios unitarios se efectuará tomando como base hasta el 75 por 100 de los aumentos relativos de los índices autorizados oficialmente para los meses de noviembre y octubre de 1956, aplicándolos a los trabajos por ejecutar en 1 de noviembre de ese año.

Art. 7.º Las modificaciones de los costes de materiales con precios intervenidos o vigilados se aplicarán a los precios que no hayan sido objeto de acopio para los trabajos pendientes de ejecución en 1 de diciembre, excepto en los referentes a los carburantes, en el que lo será a la obra por ejecutar en 1 de enero de 1957.

Art. 8.º Con arreglo a las instrucciones que anteceden se formularán los cuadros de precios modificados de los meses que afectan a la variación, desde aquel en que se cumplan las condiciones límites impuestas por el artículo segundo del Decreto-ley, no siendo preciso determinar para cada uno más que los precios de las unidades de obras ejecutadas en dichos

plazos, salvo para el último, en que figurarán los del cuadro de precios descompuestos del proyecto base.

Las bonificaciones parciales que en virtud de lo descrito procedan para los meses de noviembre y diciembre, se determinarán por diferencia entre los importes de las relaciones valoradas de las unidades de obra ejecutadas en dichos meses, a los precios modificados y a los primitivos.

Las bonificaciones de ejecución material así obtenidas se incrementarán en el dos y medio por ciento de Dirección y Administración, sin aumentar el beneficio industrial autorizado, de cuya diferencia se obtendrá el líquido abonable al contratista, disminuyendo la parte proporcional correspondiente por baja en la adjudicación.

El presupuesto adicional se formulará sumado a las bonificaciones que resulten para los meses de noviembre y diciembre de 1956, las diferencias de los importes de la obra pendiente de ejecución en 1 de enero de 1957, a los precios modificados en esa fecha y a los primitivos, aumentada en los mismos porcentajes indicados en el párrafo anterior y disminuida, proporcionalmente, en la baja obtenida en la contrata.

Art. 9.º También se aplicarán estas normas de revisión a las obras o suministros contratados a tanto alzado, en los que se den las condiciones fijadas por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, acomodando la tramitación del expediente de revisión a su especial modalidad.

Art. 10. El Jefe del Servicio o del Organismo correspondiente elevará, informadas y de acuerdo con el artículo segundo del Decreto-ley, las propuestas de modificación de precios a la Dirección General correspondiente, con las observaciones que estimase oportuno y, ratificados los antecedentes administrativos, la elevará a su vez, dictaminando para su resolución, previo informe de la Intervención y del Consejo de Estado, cuando proceda.

En todos los casos el nuevo expediente incoado deberá seguir los mismos trámites que se hubieran observado para el desarrollo y formalización del contrato inicial.

Art. 11. Una vez aprobada la propuesta o formalizado el expediente a que diese lugar los Servicios expedirán certificaciones complementarias por la diferencia entre el importe de las valoraciones a los precios modificados y a los originales de la obra ejecutada desde 1 de noviembre de 1956.

El importe de ejecución material de dicha diferencia se incrementará en los aumentos autorizados en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 27 de agosto de 1946, y se disminuirá proporcionalmente en la baja del contrato y en el momento de los anticipos a cuenta que se hubiesen certificado en uso de la autorización consignada en el artículo quinto del Decreto-ley.

Art. 12. Después de comprobado por los Servicios que concurren las circunstancias fijadas por el artículo segundo del Decreto-ley, se autoriza a los mismos para expedir certificaciones complementarias por el importe del veinticinco por ciento de la valoración de los precios primitivos de las obras ejecutadas con posterioridad a 1 de noviembre de 1956 o a la fecha en que pueda proceder a la modificación de precios. Estas certificaciones se abonarán con cargo al crédito consignado para la obra y se considerarán como abonos a buena cuenta.

Art. 13. Una vez aprobados los presupuestos adicionales por modificaciones de precios, las Direcciones Generales formularán los expedientes de ampliación de crédito correspondiente y su redistribución, si así procediese, en anualidades por cada obra.

Al mismo tiempo, los adjudicatarios deberán completar las fianzas consignadas en proporción al importe de dichos presupuestos adicionales, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Art. 14. En las obras adjudicadas antes de 1 de noviembre de 1956, cuyos contratos se encontrasen pendientes de formalización.

Este Ministerio, a propuesta de las respectivas Direcciones Generales, otorgará los beneficios del Decreto-ley discrecionalmente, aplicando las variaciones de coste autorizadas en la cuantía que aconseje cada caso.

Si el adjudicatario no aceptase la modificación de precios acordada se anulará la licitación efectuada, devolviéndose a aquél la fianza provisional que tuviese depositada.

Art. 15. Para la tramitación de los expedientes de modificación de precios, en cuanto no esté previsto por las presentes normas, se aplicarán las disposiciones análogas vigentes en materia de revisión de precios.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

BARROSO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se nombra por concurso-oposición a don José Martínez Cano Médico Odontólogo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo último para proveer una plaza de Médico Odontólogo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea, y por habersele admitido la renuncia presentada al primero de los dos opositores admitidos, de acuerdo con el informe del Tribunal que juzgó los ejercicios y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don José Martínez Cano Médico Odontólogo del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 18.600 pesetas consignado en la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de la provincia, que percibirá a partir de la toma de posesión, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se nombra, en virtud de oposición, Ayudante de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Carlos Montero Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto en la especialidad de Tipógrafo Cajista, convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 22 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con la del Tribunal que ha juzgado los ejercicios, ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo de Artes Gráficas, Oficial tercero de Administración civil, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Carlos Montero Rodríguez, único opositor aprobado en esta especialidad que figura en la propuesta del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se concede el reingreso en el servicio activo, como Jefe de la Sección Topográfica de la Dirección de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea a don Luis Sánchez-Monge y Cruz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Sánchez-Monge y Cruz, Jefe de la Sección Topográfica de la Dirección de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea, en situación de cesante por renuncia,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Estatuto, de 9 de abril de 1947, ha tenido a bien concederle el reingreso en el expresado cargo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Forensias vacantes anunciado por Orden de 17 de septiembre de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 17 de septiembre de 1957, modificada por la de 24 del mismo mes y año, para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensias vacantes, turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y en el décimo del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos Forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes que se indican:

Nombre y apellidos	Forensias para las que se les nombra
D. Francisco Pardo Arquer	Aoiz.
D. Federico Jiménez Jordán	Riaño.
D. Santos Mallagray Casas	Miranda de Ebro.
D. Fernando Ruiz Hernández	Padrón.
D. Eulogio Tomás Gutiérrez González ...	Viana del Bollo.
D. Ramón Sanz Gassio	Mondoñedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de octubre de 1957 por la que se deja sin efecto, cancelándose, la sanción que por Orden de 18 de noviembre de 1939 le fué impuesta a don Antonio Cansino Rioboo, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, del Auxiliar mayor de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo (Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera) don Antonio Cansino Rioboo, a quien, por Orden de 18 de noviembre de 1939 se impuso la sanción de traslado forzoso y cinco años de postergación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor y de acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto que a partir de esta fecha desaparezca la sanción impuesta al señor Cansino Rioboo por Orden de 18 de noviembre de 1939, cancelándola, sin que ello implique el alterar las consecuencias escalafonales derivadas de ella.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el tercer trimestre de 1957.

Fecha	Motivo	Nombres	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
2 julio	Traslado	D. Luis de Fuentes Ortí	Jefe Negociado tercera clase. Obras Públicas Teruel	Jefe Negociado tercera clase. Obras Públicas Valencia	Reglamento de 7-IX-1918.
23 julio	Idem	D. Manuel Vázquez Vargas	Jefe Negociado tercera clase. Obras Públicas Huelva	Jefe Negociado tercera clase. Cuarta Jefatura Estudios y C. de FF. CC.	Idem id.
28 julio	Jubilación	D. Víctor Osuna Aparicio	Jefe superior Administración Civil. Secretaría	Jefe superior administración Civil. Jubilado	Idem id.
29 julio	Ascenso	D. Ramón Luis de Castro Gutiérrez	Jefe Administración Civil primera clase, con ascenso. Canal Isabel II. Supernumerario	Jefe superior Administración Civil. Canal Isabel II. Supernumerario	Idem id.
29 julio	Idem	D. Manuel de la Cámara Fernandez	Jefe Administración Civil primera clase, con ascenso. Obras Públicas Huelva	Jefe superior Administración Civil. Obras Públicas Huelva	Idem id.
29 julio	Idem	D. José González Alejandro	Jefe Administración Civil primera clase. Secretaría	Jefe Administración primera clase. Secretaría	Idem id.
29 julio	Idem	D.ª María Esperanza San Martín Lumbreras	Jefe Administración Civil segunda clase. Obras Públicas Valencia	Jefe Administración Civil segunda clase. Secretaría	Idem id.
29 julio	Idem	D. Francisco García de Consuegra Córdoba	Jefe Administración Civil tercera clase. Secretaría	Jefe Administración Civil tercera clase. Obras Públicas Valladolid	Idem id.
29 julio	Idem	D. Francisco Javier Alonso Martín	Jefe Negociado primera clase. Obras Públicas Valladolid	Jefe Negociado primera clase. Secretaría	Reglamento de 7-IX-1918 y Ley de 15-VII-1954.
29 julio	Idem	D. Fernando Ruano Ascaso	Jefe Negociado segunda clase. Secretaría	Jefe Negociado segunda clase. Secretaría	Ley 15-VII-1954.
5 agosto	Reingreso	D. José María Gómez Vicioso	Jefe Negociado segunda clase. Supernumerario	Jefe Negociado segunda clase. Secretaría	Idem id.
3 agosto	Excedencia	D.ª María Galotto Carsi	Oficial Administración Civil. Obras Públicas Baleares	Oficial Administración Civil. Excedente	
6 agosto	Idem	D. José María Van-den-Brule y Fe	Jefe Negociado primera clase. Secretaría	Jefe Negociado primera clase. Excedente	Reglamento de 7-IX-1918.
7 agosto	Ascenso	D. José María Gamazo y Mangiano	Jefe Negociado segunda clase. Secretaría	Jefe Negociado primera clase. Secretaría	Idem id.
7 agosto	Idem	D. Juan Angel Losada Barroso	Jefe Negociado tercera clase. Secretaría	Jefe Negociado segunda clase. Secretaría	Reglamento de 7-IX-1918 y Ley de 15-VII-1954.
7 agosto	Reingreso	D. Esteban Serrano Mesa	Jefe Negociado tercera clase. Excedente	Jefe Negociado tercera clase. Secretaría	Ley de 15-VII-1954.
23 agosto	Excedencia	D.ª Pilar Ortega Suárez	Jefe Negociado tercera clase. Confederación Hidrográfica del Guadiana	Jefe Negociado tercera clase. Excedente	Reglamento de 7-IX-1918.
24 agosto	Ascenso	D. Francisco Trull Roset	Oficial Administración Civil. Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental	Jefe Negociado tercera clase. Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental	Idem id.

15 septbre.	Jubilación ...	D. Eugenio Carrera Labarra	Jefe Administración Civil primera clase, con ascenso. Obras Públicas de Huesca	Jefe Administración Civil primera clase, con ascenso. Jubilado	Idem id.
16 septbre.	Ascenso	D. José Meirán Otero	Jefe Administración Civil primera clase. Secretaria	Jefe Administración Civil primera clase, con ascenso. Secretaria	Idem id.
16 septbre.	Idem	D. José García Barros Delgado	Jefe Administración Civil segunda clase. Secretaria	Jefe Administración Civil primera clase. Secretaria	Idem id.
16 septbre.	Idem	D.ª María Luisa Flórez Calvo	Jefe Administración Civil tercera clase. Secretaria	Jefe Administración Civil segunda clase. Secretaria	Idem id.
16 septbre.	Idem	D.ª Encarnación Marzal Caparrós	Jefe Negociado primera clase. Obras Públicas Madrid	Jefe Administración Civil tercera clase. Obras Públicas Madrid	Idem id.
16 septbre.	Idem	D. José Antonio Molinero Enriquez	Jefe Negociado segunda clase. Obras Públicas Jaén	Jefe Negociado primera clase. Obras Públicas Jaén	Idem id.
16 septbre.	Idem	D. José Pérez Valdivieso	Jefe Negociado tercera clase. Obras Públicas Sevilla	Jefe Negociado segunda clase. Obras Públicas Sevilla	Idem id.
16 septbre.	Idem	D. Rafael Rodolfo Boeta	Oficial Administración Civil. Secretaria	Jefe Negociado tercera clase. Secretaria	Idem id.
18 septbre.	Excedencia...	D. Juan Cardenes Pérez	Auxiliar mayor segunda clase. Obras Públicas Las Palmas	Auxiliar mayor segunda clase. Excedente	Ley de 15-VII-1954.
19 septbre.	Ascenso	D. Marcial Saiz Alonso (1)	Auxiliar mayor tercera clase. Obras Públicas Burgos	Auxiliar mayor segunda clase. Obras Públicas Burgos	Reglamento de 7-IX-1913.

(1) La vacante de Auxiliar mayor de tercera clase producida por el ascenso de don Marcial Saiz Alonso se cubre con el reintegro al servicio activo del Auxiliar de dichas categoría y clase don Sabino Antonio Morato Floriano que figurará en el movimiento de personal del próximo trimestre, con efectos a partir de la fecha en que el interesado tome posesión de su cargo.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Subsecretario, Agustín Plana Sancho.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se nombran los Vocales que han de integrar la Junta de Enseñanza Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Orgánico provisional de la Junta de Enseñanza Técnica, aprobado por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto que, bajo la presidencia del titular del Departamento, el citado organismo quede integrado como sigue:

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Gregorio Millán Barbany, Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vocales: Excmo. Sr. D. Fernando Martín Sánchez-Juliá, Presidente de la Sección 2.^a del Consejo Nacional de Educación.

Excmo. Sr. D. José Antonio de Artigas Sanz, Director honorario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Excmo. Sr. D. Francisco Planell Riera, Director honorario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr. D. Pascual Bravo Sanfeliú, Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Amadeo Llopart Vilalta, Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Excmo. Sr. D. José Pazo Montes, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr. D. Emilio Gómez Ayáu, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Excmo. Sr. D. Luis Martín de Vidales y Orieta, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Excmo. Sr. D. Manuel Soto Redondo, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Damián Aragonés Puig, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Excmo. Sr. D. José Torrónategui Ibarra, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr. D. José Cegarra Sánchez, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección textil, de Tarrasa.

Excmo. Sr. D. Wenceslao Castillo Gómez, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Excmo. Sr. D. Pío García-Escudero y Fernández-Urrutia, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr. D. Carlos Godino Gil, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Excmo. Sr. D. Emilio Novoa González, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Excmo. Sr. D. Teófilo Martín Escobar, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón

Excmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Losada, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Bilbao.

D. Santiago Morera Ventalló, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.

D. Valentín Domínguez Díaz, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Béjar

D. Calixto Muñoz Méndez, Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena.

Secretario: Ilmo. Sr. D. José Hinojosa Raso, Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de octubre de 1957 sobre los Registros de la Propiedad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo octavo del Decreto de 18 de enero último, y con el fin de facilitar el funcionamiento de los Registros de la Propiedad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El Registro de la Propiedad de Occidente tendrá las siguientes Secciones: primera, Mercados; segunda, Serranos; tercera, Afueras número 1; cuarta, Afueras número 2; quinta, Afueras número 3, y sexta, Afueras número 4.

La Sección de Mercados está delimitada por una línea que, partiendo de la plaza de la Virgen, sigue por la calle de Caballeros, plaza de San Bartolomé, calle de la Concordia, calle de San Bartolomé, Portal de Valdigna hasta la calle Baja, calle Alta hasta la plaza de San Jaime, calles de la Bolsería, Carda, Santa Teresa, Pie de la Cruz, plaz del Molino Na Robella, sigue por la avenida del Barón de Cárcer hasta la calle de Garrigues, continúa por ésta hasta la de San Vicente y por esta última hasta la plaza de la Reina, entra en calles de Zaragoza y Campaneros, y acaba en el punto de partida, plaza de la Virgen, comprendiéndose en esta Sección todo el territorio comprendido dentro de esta línea cerrada.

La Sección de Serranos está delimitada por una línea que parte de la plaza del Poeta Llorente, esquina a la calle del Pintor López, sigue por esta calle y la del Conde de Trenor, plaza de Serranos, calle de Blanquerías, Guillén de Castro, calle de la Corona, plaza de Mosén Sorell, sigue hasta la calle Baja, atravesándola, y continúa por Portal de Valdigna, calles de San Bartolomé, Concordia, plaza de San Bartolomé, Caballeros, acera de los impares, hasta la plaza de la Virgen, números 5 al 11; plaza de Moncada, 1 y 2; calle del Almudín,

impares; plaza de San Esteban, 1 al 4; Maestro Chapi, impares; calle del Temple, impares, hasta la plaza del Poeta Llorente, esquina a Pintor López, punto de partida.

La Sección de Afueras número 1 está delimitada por una línea que arranca de la confluencia de la avenida de Burjasot con el río Turia, continúa por dicha avenida de Burjasot hasta el límite con el término de Burjasot, y por el límite de este último término hasta la unión del camino de Pino Hermoso con dicho término de Burjasot; sigue por el camino de Pino Hermoso hasta unirse con el antiguo de Valencia a Godella, y desde esta unión, en línea recta, hasta la confluencia del camino viejo de Carpesa y la acequia de la Fuente, que es el límite con el Registro de Moncada. Desde esta confluencia del camino viejo de Carpesa y Acequia de la Fuente sigue por dicha acequia hasta su unión con el término de Tabernes Blanques, y por el límite de este término municipal y el de Alboraya hasta el ferrocarril central de Aragón. Desde esta confluencia sigue cuando por la orilla del río Turia hasta la unión de éste con el camino de Burjasot o punto de partida.

La Sección de Afueras número 2 está formada por el perímetro comprendido dentro de una línea que arranca del puente de Aragón, margen izquierda del río Turia, aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar; sigue por la zona portuaria hasta la avenida del Puerto, y por esta avenida hasta el paso a nivel del ferrocarril de Valencia a Barcelona. Continúa por la vía de este ferrocarril hasta su confluencia con el eléctrico de Valencia al Grao, y sigue la línea recta que marca este ferrocarril, prolongada hasta el mar. Sube la línea por la orilla del mar hasta el término de Alboraya, y por el límite de este término hasta su confluencia con el ferrocarril Central de Aragón en donde baja por la vía de este ferrocarril hasta el puente de Aragón, punto de partida.

La Sección de Afueras número 3 la delimita una línea que arranca del río Turia, baja por la avenida de Pérez Galdós, calle y plaza de Jesús hasta su confluencia con el camino del Cementerio o avenida de Gaspar Aguilar, y sigue por el anti-

guo camino o Picasent hasta su unión con el término de Paiports, cuyo límite continúa hasta coincidir con el de Alfafar, y por el límite de este último término hasta su encuentro con el ferrocarril de Madrid a Valencia, cuya línea sigue hasta la estación del Norte y calle de Játiva, continúa por esta calle y la de Guillén de Castro hasta el río Turia, siguiendo la orilla hasta su confluencia con la avenida de Pérez Galdós, punto de partida.

La Sección de Afueras número 4 está delimitada por una línea que parte de la avenida de Pérez Galdós, sigue la orilla derecha del río Turia hasta su unión con el término de Mislata, y por el límite de dicho término de Mislata al de Chirivella y el de Picaña hasta su confluencia con el de Paiporta, por el cual continúa y que le forma el Azagador de la Torre hasta su cruce con el camino de Picasent. Sigue este camino, avenida de Gaspar Aguilar, plaza y calle de Jesús hasta su confluencia con la avenida de Pérez Galdós, y por dicha avenida hasta el río Turia o punto de partida.

Segundo. El Registro de la Propiedad de Oriente le forman las siguientes Secciones: primera, Ruzafa; segunda, San Vicente; tercera, Mar; cuarta, Pueblo Nuevo; quinta, Villanueva del Grao, y sexta, Almacera.

La Sección de Ruzafa está delimitada por una línea que parte del puente de la Pasarela, sigue la margen derecha del río Turia hasta su desembocadura en el mar, aguas abajo. Desde esta desembocadura sigue la línea de la costa hasta el desagüe de la Albufera en el Perelló, límite con el Registro de Sueca; continúa por este límite hasta la Albufera y por los límites de los Registros de Sueca y Torrente hasta la confluencia del término municipal de Sedavi con el ferrocarril de Madrid a Valencia, cuya vía sigue hasta la estación del Norte, calle de Játiva, Colón, plaza del Marqués de Estella, atraviesa el Llano del Remedio junto a la antigua Ciudadela hasta el puente de la Pasarela o punto de partida.

La Sección de San Vicente está delimitada por la línea que nace en la esquina de las calles de la Corona y Guillén de Castro, sigue por ésta y Játiva en sus números pares hasta la confluencia con la calle de Ribera, por la que continúa, números pares, hasta la plaza del Caudillo; sigue la línea por la acera de la Telefónica, Palacio Municipal hasta la confluencia de la plaza con la calle de San Vicente; por esta calle, números impares, hasta la calle de Garrigues, impares, hasta la avenida del Barón de Cárcer; por los números pares de esta avenida hasta la calle del Ple de la Cruz, impares; Santa Teresa, impares; Moro Zeit hasta su cruce con la calle de Cuarte, sigue por la calle de San Miguel y plaza de San Miguel hasta la plaza de la Olivereta, plaza de Mosén Sorrell, números 5 y 6, y por la calle de La Corona, impares, hasta su punto de partida en el cruce con Guillén de Castro.

La Sección de Mar queda deslindada por una línea que parte de la plaza del Temple, edificio del Gobierno Civil de la Provincia e Iglesia del Temple y sigue por la margen derecha, agua abajo, de río Turia hasta la antigua Ciudadela y pasarela del río (puente llamado de La Pasarela), atraviesa la plaza del Marqués de Estella, por su centro, y sigue por la calle de Colón, comprendiéndose en esta Sección los números impares de toda la calle, sigue por la calle de Játiva, números impares, hasta la calle de Ribera; sigue por esta calle, números impares, hasta la plaza del Caudillo; sigue por esta plaza, acera del Palacio de Comunicaciones, hasta la calle de San Vicente, desde el número 27 al 1, esquina a la plaza de la Reina, parte derecha de dicha plaza, calle de Campaneros, calle de la Barchilla, plaza de la Almoina, calle de la leña, calle del Almudín, números pares; Maestro Chapi, calle del Almirante, pares, hasta unirse con el punto de partida, plaza del Poeta Teodoro Llorente, esquina a la plaza del Temple.

Las Secciones de Pueblo Nuevo y Villanueva del Grao se delimitan por una línea que arranca de la Dársena, sigue la avenida del Puerto hasta la confluencia de ésta con el ferrocarril de Valencia a Barcelona, continúa la vía de este ferrocarril hasta su cruce con el eléctrico de Valencia al Grao, y sigue éste último ferrocarril y la prolongación de éste en línea recta hasta el mar, para bajar por la costa hasta el punto de partida.

La Sección de Almacera está demarcada por los actuales límites del término municipal del mismo nombre.

Tercero. El Registro de la Propiedad del Norte está formado por las siguientes Secciones, además del Registro Mercantil: primera, Mislata; segunda, Campanar; tercera, Burjasot; cuarta, Paiporta; quinta, Benetúser; sexta, Alboraya, y séptima, Tabernes Blanques.

Las Secciones de Mislata, Burjasot, Paiporta, Benetúser, Alboraya y Tabernes Blanques, están demarcadas por los límites de los actuales términos municipales del mismo nombre.

La Sección de Campanar está delimitada por una línea que

arranca de la avenida de Burjasot en su unión con el río Turia, sigue por esta avenida hasta su confluencia con el término de Burjasot, correspondiendo los números impares de dicha avenida a esta Sección, y los números pares, a la Sección de Afueras del Registro de Occidente. Desde la intersección del término municipal de Burjasot sigue la línea por los límites del mismo hasta la confluencia con el término de Benimamet, y luego baja por el lindero de dicho término hasta el camino de Paterna, por donde dicho término, hasta el camino de Paterna, por donde continúa hasta la vía del ferrocarril de Liria, sigue por dicha vía hasta el límite con el término de Paterna y el de este término de Paterna hasta el río Turia. Desde la confluencia de este término de Paterna con el río Turia hasta el punto de partida o avenida de Burjasot, el río forma el lindero sur de esta Sección.

Cuarto. Las líneas que se señalan como límite de cada una de las Secciones se entienden trazadas por el centro de las calles y plazas, de suerte que los inmuebles de cada uno de los lados de ellas corresponden a distinta Sección, si otra cosa no se dice expresamente.

Quinto. El Registro de la Propiedad de Oriente, en el plazo de tres meses, propondrá a la Dirección General de los Registros y del Notariado la división de la Sección de Ruzafa en dos Secciones como mínimo.

Sexto. Cuando en uno de los Registros se presenten títulos que comprenden fincas radicantes en su circunscripción territorial y que todavía estuvieren inscritas en cualquiera de los otros Registros, procederá trasladar la finca o fincas a la manera de las segregaciones a los libros nuevos y a tomar de los libros antiguos las circunstancias necesarias que sirven de base a la inscripción que se practique, con referencia a la inscripción; tomo y folio de donde proceda, y haciendo constar: la descripción total y moderna de las fincas, la relación circunstancial de cargas, gravámenes, condiciones y limitaciones de toda clase a que estuviese afectada la finca y el título de adquisición del transferente, con indicación del Notario o funcionario autorizante, y hora y fecha de su presentación en el Registro. A continuación se relacionarán las demás circunstancias que reglamentariamente requiera el título que se inscriba.

Dichas inscripciones primeras de traslación serán firmadas por ambos titulares. La firma del Registrador del Registro de Occidente, como conservador del Archivo único, certificará exclusivamente que los datos trasladados concuerdan exacta e íntegramente con el estado jurídico de la finca en aquel Archivo.

En el antiguo libro se extenderá, a continuación de la última inscripción, una breve diligencia de cierre, en la que se hará constar la sección, tomo, libro, folio, número de la finca e inscripción a la que se traslada. Después de esta diligencia no se podrá verificar operación alguna en el folio antiguo, excepto las notas que hayan de extenderse al margen de los asientos en él practicados.

Séptimo. En el caso de que surjan dificultades para la aplicación del sistema establecido en el apartado anterior, se observarán las reglas del párrafo segundo del artículo 483 del Reglamento Hipotecario.

Octavo. En cuanto sean aplicables y no esté previsto en esta disposición se seguirán las normas de las Ordenes de 20 de diciembre de 1952 y de 25 de marzo del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Almería, Huelva y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Por resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia dictada en el expediente número 1.577 de 1954, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección en 29 de octubre de 1954, le han sido impuestas mil diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos de sanción y el reintegro de mil diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que deberá hacer efectivas juntamente en el plazo de quince días en estas oficinas, advirtiéndole que caso de no efectuarlo se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndole presente que contra la referida resolución puede entablar, en el término de ocho días, el recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de ellos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas.

4.367.

* * *

Por resolución de la Delegación de Hacienda, de esta provincia dictada en el expediente número 904 de 1955, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección del Impuesto en 27 de mayo de 1956 por la transferencia del automóvil «Oldsmobile» M-74846, le han sido impuestas mil ochocientas setenta y cinco pesetas de multa y el reintegro de nueve mil trescientas setenta y seis pesetas a que asciende la cantidad defraudada, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en estas oficinas, advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndole presente que contra la referida resolución puede entablar en el término de ocho días el recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de ellos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas.

4.368.

* * *

Por resolución de la Delegación de Hacienda, de esta provincia dictada en el expediente número 41 de 1956, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección del impuesto en 26 de enero de 1956 por la transferencia del automóvil «Peugeot» M-102586, le han sido impuestas mil quinientas treinta y seis pesetas de multa y el reintegro de siete mil seiscientos ochenta pesetas, a que asciende la cantidad defraudada, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en estas oficinas, advirtiéndole que caso de no efectuarlo se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndole presente que contra la referida resolución puede entablar en el término de ocho días el recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de ellos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas.

4.369.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Contreras Jiménez, que últimamente tuvo su domicilio en Granada, carretera de Murcia, 4, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 27 de mayo de 1957, al conocer del expediente número 242 de 1953 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en los números tercero y quinto del apartado 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, texto refundido de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a José Herrera Saavedra, alias «Joselito Montecoches»; José Herrera Rodríguez, alias «Hijo de Joselito Montecoches»; y Guillermo Contreras Jiménez; en concepto de cómplice, a Francisco Tamayo Colacios, alias «Frasquito», y en el de encubridora, a Matilde Soriano Tamayo.

3.º Declarar que concurren las circunstancias siguientes: Agravante novena del artículo 15 de la Ley reguladora en los responsables José Herrera Saavedra y José Herrera Rodríguez, y ninguna circunstancia en los restantes responsables.

4.º Imponer las siguientes multas:

	Pesetas
A José Herrera Saavedra, grado superior en su término medio, sobre la base de 37.200 pesetas (artículos 23 y 24 de la Ley)	210.800
A José Herrera Rodríguez, grado superior, término medio, sobre la misma base que el anterior	210.800
A Guillermo Contreras Jiménez, grado medio, término medio, sobre igual base	186.000
A Francisco Tamayo Colacios, grado medio, límite mínimo, sobre la base de 18.600 pesetas	86.800
A Matilde Soriano Tamayo, grado medio, límite mínimo, sobre la base de 7.500 pesetas	35.000
Total	729.400

Total importe de las multas, setecientas veintinueve mil cuatrocientas pesetas.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso del camión marca «G. M. C.» matrícula MA-7748, conforme al número cuarto del artículo 25 de la Ley, y en sustitución del comiso del tabaco que no fué aprehendido, y por su valor estimado, conforme establece el apartado 2) del artículo 29, sancionar además a los responsables al pago de las siguientes cantidades:

	Pesetas
A José Herrera Saavedra	37.200
A José Herrera Rodríguez	37.200
A Guillermo Contreras Jiménez	37.200
A Francisco Tamayo Colacios	18.600
A Matilde Soriano Tamayo	7.500
Total	137.700

7.º Imponer la sanción subsidiaria de cuatro años de prisión a cada uno de los responsables para caso de insolvencia de los mismos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Almería, 18 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.

4.428.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Salud Rodríguez Camacho, que últimamente lo tuvo en la calle de Almonte, 26, de Bollullos del Condado, que figura encartada en el expediente número 360 de 1956 por aprehensión de 200 paquetes de tabaco nacional, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Salud Rodríguez Camacho.

3.º Imponer como sanción principal la multa de 1.329,20

pesetas como duplo del valor del tabaco, que satisfará la sancionada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, descretándose en su defecto y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante ciento treinta y dos días.

4.º Ordenar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 5 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.
3.422.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Gerardo García García, que últimamente lo tuvo en la calle del Higueral, número 34, de Huelva, que figura encartado en el expediente número 244 de 1956, por aprehensión de tres kilos de café tostado en grano, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Gerardo García García.

3.º Imponer como sanción principal la multa de 627,82 pesetas, como duplo del valor del género, que satisfará en plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, descretándose en su defecto, y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante sesenta y dos días.

4.º Ordenar el comiso del género aprehendido; y

5.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota: También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 23 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

3.421.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Miralles Suria, que últimamente lo tuvo en la calle de la Nave, número 20, piso 2.º derecha, de Valencia, que figura encartado en el expediente número 241/56, por aprehensión de 21 paquetes de tabaco nacional, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 5 de abril de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Joaquín Miralles Suria.

3.º Imponer como sanción principal la multa de 218,18 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, que satisfará el sancionado en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, descretándose en su defecto, y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante veintiún días, a razón de 10 pesetas por cada día de cárcel.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido; y

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación,

de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota: También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 7 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.
3.418.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Bautista Martín, que últimamente lo tuvo en la calle del Comandante Haro, sin número, carretera de Niebla, que figura encartada en el expediente número 310/56, por aprehensión de 56 paquetes de tabaco nacional y 11 de extranjero, se le hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado, con fecha 6 de los corrientes, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Dolores Bautista Martín.

3.º Imponer como sanción la multa de 195,64 pesetas, como duplo del valor del tabaco, que satisfará la sancionada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, descretándose en su defecto, y caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante diecinueve días.

4.º Ordenar el comiso del tabaco aprehendido; y

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 1) del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le requiere para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota: También se le hace saber que contra dicha resolución no procede recurso de ninguna clase, conforme a lo establecido en el párrafo 3) del artículo 76 del referido texto refundido.

Huelva, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., C. Gómez Lobo.
3.419.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Alfredo Cruz Ballester, y estar avencidado en Gibraltar, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de junio de 1957, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 705/55 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 23.400 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y automóvil «Humber» G-6292-GBZ.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 12 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.
4.452.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Maria Cruz González, y estar avencidada en Gibraltar, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 12 de junio de 1957, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 705/55 de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, Alfredo Cruz Ballester.

2.º Imponerle la siguiente multa de 23.400 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y automóvil «Humber» G-6292-GBZ.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 12 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.451.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 548 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Jiménez Serrano.

3.º Imponer la siguiente multa de 677 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.489.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 571 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Manuela Cava Fuentes.

3.º Imponer la siguiente multa de 2.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doscientos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.490.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 523 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Sánchez Movano.

3.º Imponer la siguiente multa de 1.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cien días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.491.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 511 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Martín Ruiz.

3.º Imponer la siguiente multa de 888 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.492.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 500 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Isabel Molina Sánchez.

3.º Imponer la siguiente multa de 647 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y cuatro días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.493.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 497 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Manuel Pérez Núñez.

3.º Imponer la siguiente multa de 1.879 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento ochenta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle

para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.494.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 387 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Luisa Parejo Rama.

3.º Imponer la siguiente multa de 56 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cinco días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.495.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 309 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Elena López López.

3.º Imponer la siguiente multa de 325 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y dos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su conocimiento.

Algeciras, 21 de junio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

4.496.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y San Martín de la Vega, provincia de Madrid (expediente número 4793), a Empresa Marcos, S. L., por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Pablo Marcos González, convalidando el que actualmente explota con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Madrid y San Martín de la Vega, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Pinto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos inencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Pinto y Madrid y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Martín de la Vega y Madrid, y otra expedición entre Madrid y San Martín de la Vega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Studebaker», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-87482, con capacidad para 33 viajeros sentados con clasificación única.

Otro vehículo de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,359 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05385 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidente de siete, veinticinco (7,25) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que

se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general. Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.422.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Estación de la Tabla y Villarín de Campos, provincia de Zamora, de 7,5 kilómetros de longitud a don Agustín García Vega (expediente número 5485), como hijoela del que es concesionario entre Zamora y Villafafila (V-857: ZA-8), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Estación de Tabla y Villarín de Campos, de 7,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villarín de Campos y Zamora y otra expedición entre Zamora y Villarín de Campos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Además de los vehículos de la concesión V-857: ZA-8, un ómnibus marca «Blitz», matrícula ZA-1140, de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 38 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-857: ZA-8.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 110 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,471 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de tres, setenta y nueve (3,79) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zamora y Valladolid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.423.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berga y San Quirico de Besora, con hijuela de Empalme a Las Llosas, a don José María Sola Malla, consecuencia de la fusión de los servicios Berga y San Quirico de Besora (expediente número 4.940) y Empalme y Las Llosas (expediente 5.416), incorporando este último como hijuela de 11,1 kilómetros del anterior, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Berga y San Quirico de Besora, de 52 kilómetros de longitud, pasará por La Baells, Vilada, Borredá, Puente Puigcerçós, Alpens y San Agustín de Lluçanés, y el de la hijuela entre Empalme y Las Llosas, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Matamala, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Berga y San Quirico de Besora y otras dos expediciones entre San Quirico de Besora y Berga.

Una expedición entre Las Llosas y Berga y otra expedición entre Berga y Las Llosas.

Los sábados, una expedición entre Alpens y San Quirico de Besora y otra expedición entre San Quirico y Alpens.

Entre Berga y San Quirico de Besora se intensificará el servicio los sábados con una expedición más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-68422 con capacidad para 28 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-46179, con capacidad para 22 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-6970, con capacidad para 22 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Bedford», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 30 viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,260 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto, al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, no es aplicable el canon de coincidencia.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.424.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murcia y Novelda (Estación), provincia de Alicante (expediente número 3.504), a Serna, Sucesora de Galván y Cia., S. L. (La Albaterense), convalidando el que actualmente explota con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Murcia y Novelda (Estación), de 73 kilómetros de longitud, pasará por Monteagudo, La Aparecida, Orihuela, Redován, Callosa del Segura, Cox, Granja de Rocamora, Albaterra, Crevillente, Aspe y Novelda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Aspe para la Estación de Novelda, puntos intermedios y viceversa y de Santomera para Murcia, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre la Estación de Novelda y Murcia y otra expedición entre Murcia y la Estación de Novelda.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «G. M. C.», de 24 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-5736, con capacidad para 39 viajeros sentados con clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-6527, con capacidad para 27 viajeros sentados con clase única.

Omnibus marca «Citroën», de 18 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MU-7525, con capacidad para 27 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, y locales para garaje en Novelda (Estación), Albaterra, Orihuela y Murcia.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,37 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0555 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 340 kilogramos, con un volumen aproximado de 1,290 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cinco coma cuarenta y siete (5,47 por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia y Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.428.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bierge y Barbastro, provincia de Huesca (expediente número 4.991), convalidando el que actualmente explota a Compañía de Transportes Alto-Aragonesa, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Bierge y Barbastro, de 27,786 kilómetros de longitud, pasará por Abiego, Azara y Peraltilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Peraltilla y Barbastro y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bierge y Barbastro y otra expedición entre Barbastro y Bierge.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia y con capacidad para 18 viajeros sentados en cada uno con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,260 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huesca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.429.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Campello, provincia de Alicante (expediente número 5.101), a don Salvador Rodríguez Buades, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Alicante y Campello, de 12,1 kilómetros de longitud, pasará por la Goteta, Santa Faz, San Juan, Partida Fabraquer, Blasa Balbuena, Campello (carretera Valencia) y Campello (plaza), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de San Juan para Alicante, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Campello y Alicante y otras cuatro expediciones entre Alicante y Campello.

Los domingos se realizarán una expedición entre Campello y Alicante y otra expedición entre Alicante y Campello.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «G. M. C.», de 25 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-6980, con capacidad para 32 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula A-3191, con capacidad para 21 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 16 viajeros sentados en clase única, matrícula A-3754.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los FF. CC. Extratéuticos y Secundarios de Alicante un canon de coincidencia de cinco coma setenta (5,70) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.436.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 28 de marzo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arenys de Mar y Granollers, provincia de Barcelona (expediente número 4.846), convalidando el que actualmente explota, a don Ramón Cortada Costa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Arenys de Mar y Granollers, de 40,935 kilómetros de longitud, pasará por Arenys de Munt, Vallgorguina, San Celoni, Villalba, Saserra, Llinás y Cardedeu, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos y equipajes en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

En el itinerario Granollers-San Celoni, únicamente se realizará servicio los jueves de cada semana.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre San Celoni y Arenys de Mar: Dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto los miércoles, que se realizarán tres.

Entre San Celoni y Vallgorguina: Una expedición de ida y vuelta los miércoles.

Entre San Celoni y Granollers: Dos expediciones de ida y vuelta los jueves.

Entre Llinás y Granollers: Una expedición de ida y vuelta los jueves.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-67776, con capacidad para 30 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Citroën», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-47746, con capacidad para 28 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-47340, con capacidad para 18 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 16 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula GE-2300, con capacidad para 12 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 40 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,168 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de uno coma cuarenta y uno (1,41) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.425.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Teulada (empalme) y Benitachel, como higuera de 5,2 kilómetros de longitud, a La Unión, S. L., del servicio que es concesionaria entre Benisa y Denia (V-686: A-23), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre empalme de Teulada y Benitachel, de 5,2 kilómetros de longitud, pasará por Teulada, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Benitachel y empalme de Teulada y otras dos expediciones entre empalme de Teulada y Benitachel.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos que el servicio base V-686: A-23, siempre que el horario que se establezca en la hijuela no coincida con el servicio general, en cuyo caso deberá adscribir a la concesión un vehículo más con capacidad para 20 viajeros.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-686: A-2.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determinen, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de FF. CC. Estratégicos y Secundarios de Alicante y Explotación de FF. CC. por el Estado (línea de Carcagente a Denia) un canon de coincidencia de siete coma sesenta y seis por ciento (7,66), en conjunto con toda la concesión.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.426.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benabarre y Huesca, provincia de Huesca (expediente número 2.936), convalidando el que actualmente explota, a Compañía de Transportes Alto-Aragonesa, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Benabarre y Huesca, de 106 kilómetros de longitud, pasará por Aler, Torres, Pueyo, Graus, La Puebla, El Grado, Enate, Barbastro, El Pueyo, Peraltilla, Cabañera, Ponzano, Lascelles, Angués, Velilla, Lieza, Siétano y Estrecho Quinto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Benabarre y Huesca y otra expedición entre Huesca y Benabarre.

Una expedición entre Graus y Huesca y otra expedición entre Huesca y Graus.

Todos los días laborables, una expedición entre Graus y Barbastro y otra expedición entre Barbastro y Graus.

El norario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Maudslay», de 34 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula HU-2859, con capacidad para 39 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Maudslay», de 34 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula HU-2861, con capacidad para 38 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Minerva», de 28 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula B-59145, con capacidad para 38 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Maudslay», de 40 H. P. de potencia; carburante, gas-oil, con capacidad para 46 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Hispano», de 24 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para 25 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,42 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,063 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Huesca la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.427.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los alumbramientos de aguas que se citan.

Visto el expediente de alumbramiento de aguas en terrenos propios de los Ayuntamientos de La Orotava y Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), a favor de la Comunidad de Aguas «Fuente Benítez», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de dicho Cuerpo consultivo y por Orden aprobada en Consejo de Ministros, ha resuelto autorizar a la Comunidad de Explotación

de Aguas «Fuente Benitez», domiciliada en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), para prolongar en terrenos de los montes de propios de los Ayuntamientos de La Orotava y Santa Ursula, la galería que actualmente construye, mediante una sola alineación recta de mil setenta y cinco metros de longitud e igual rumbo que la construida, con longitud total contada desde la bocamina, ubicada en la margen derecha del barranco de La Hondura, de mil novecientos cincuenta metros, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto que ha servido de base al expediente por el Ingeniero señor Gortazas, por un importe de ejecución material de pesetas 618.800, en julio de 1947.

La Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife podrá autorizar pequeñas modificaciones que no alteren las características de la concesión y que mejoren el proyecto.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de seis años, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta del resultado y consignándose en la misma el aforo del caudal alumbrado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

Los gastos que se originen, tanto en el replanteo como en la inspección de las obras, serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.ª En la ejecución de las obras se observarán las normas de buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidente a los trabajadores, bajo la responsabilidad del concesionario.

El producto de las excavaciones y minados se depositará de modo que no pueda producir perturbaciones en el cauce ni perjudicar los intereses particulares o públicos.

5.ª Cuando la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que se instale un dispositivo, cuyo proyecto haya sido aprobado previamente por la Jefatura de Obras Públicas, capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida.

6.ª La Jefatura de Obras Públicas podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo en que han de ejecutarse y pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviniese para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter administrativo, social, fiscal y de cualquier orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sujetándose en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes.

9.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, después de la aprobación del acta de reconocimiento final, por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. El concesionario se obliga a remitir anualmente a la Jefatura de Obras Públicas el resultado de los aforos realizados por un técnico en épocas de máximo y mínimo caudal.

11. No podrá el concesionario ceder esta autorización sin la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad, con sujeción a lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1957. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1957 por la que se autoriza a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria la compra de parte de la finca «La Forestal», sita en la ciudad de Granada, con destino a construcciones e instalaciones deportivas de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la adquisición por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria de una finca denominada «La Forestal», situada en la calle del Rector López de Argüeta, de la ciudad de Granada, para destinaria a instalaciones y construcciones deportivas de la Universidad.

Teniendo en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto con fecha 31 de mayo del corriente año,

Este Ministerio, en ejecución de lo acordado en Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la adquisición y, en su consecuencia, autorizar a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para que con cargo a sus fondos proceda a la compra de parte de la finca denominada «La Forestal», situada en la ciudad de Granada, en la calle del Rector López de Argüeta, propiedad de la S. A. Banco Central, domiciliada en Madrid, y cuya parte de la finca es la comprendida entre una línea sensiblemente paralela al lindero de la izquierda, entrando, de la finca números 10, 12, 14 y 16 de la calle López de Argüeta, situada a veinte metros de distancia de la misma y sus demás linderos, y la totalidad del terreno de huerta procedente de la denominada «Los Compases de San Jerónimo», con una extensión superficial total de cinco mil ochocientos metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados (5.800,56 m²), de los que están edificados, en naves y cobertizos, con una sola planta, mil ciento setenta y nueve metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados (1.179,32 m²), por un presupuesto total de un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Segundo.—El importe de esta adquisición, destinada a construcciones e instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, se abonará con cargo a los fondos del presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Tercero.—Queda autorizada esa Dirección General-Presidencia para dictar las disposiciones que estime precisas para la ejecución de lo que se establece en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria-Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

* * *

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se dispone el desglose de las actuaciones que han de seguirse a don Pedro Canals Tolosa del expediente de disciplina escolar instruido a los alumnos de la Universidad de Barcelona y la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 2 de julio último que resuelve el expediente de disciplina escolar instruido a los alumnos de la Universidad de Barcelona,

Esté Ministerio ha resuelto el desglose de las actuaciones que han de seguirse a don Pedro Canals Tolosa, alumno de la citada Universidad, por no haber comparecido a ninguna de las requisitorias que reiteradamente y para cumplimiento de los trámites formales reglamentarios le han sido hechas, disponiéndose la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» del Ministerio, a fin de seguir la tramitación que para tales supuestos señala el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se distribuye el crédito de 5.644.683,91 pesetas, consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno, del vigente presupuesto de gastos del Departamento entre las Juntas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución entre las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial del crédito de 5.644.683,91 pesetas consignado para servicios de formación profesional en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en compensación de las cantidades que los Ayuntamientos venían obligados a abonar por dichos servicios y cuyas obligaciones pasaron al Estado por virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de marzo de 1954:

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto con fecha 5 del pasado mes de julio y que ha sido favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado de 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 5.644.683,91 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo primero, concepto noveno, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en compensación de las cantidades dejadas de percibir de los Ayuntamientos por servicios de formación profesional, sea distribuido entre las Juntas de Formación Profesional Industrial que a continuación se expresan con las cantidades que se indican:

	Pesetas
<i>Juntas Provinciales</i>	
Albacete	64.630,44
Alicante	120.398,06
Avila	49.973,20
Badajoz	192.340,60
Burgos	77.668,80
Cáceres	83.953,00
Baleares	70.641,00
Barcelona	13.192,80
Cádiz	156.651,12
Castellón	65.308,20
Ciudad Real	131.855,60
Córdoba	170.200,20
Cuenca	72.390,60
Granada	162.687,00
Guadalajara	46.008,20
Guipúzcoa	189.063,93
Huelva	73.602,60
Jaén	86.192,40
La Coruña	148.707,40
Las Palmas	75.828,10
León	111.323,80
Lérida	64.692,00
Logroño	57.041,20
Lugo	110.828,60
Madrid	559.103,40
Málaga	175.522,25
Murcia	156.292,80
Oviedo	77.811,50
Palencia	49.257,30
Pontevedra	74.082,00
Salamanca	68.557,40
Santander	101.561,60
Segovia	49.892,40
Sevilla	238.439,20
Tarragona	92.196,55
Teruel	95.464,39
Valencia	242.723,90
Valladolid	76.869,20
Vizcaya	212.520,00
Zamora	64.535,24
Zaragoza	137.545,80

	Pesetas
<i>Juntas Locales</i>	
Avilés	51.967,40
Baracaldo	121.427,00
Béjar	19.436,07
Cartagena	60.874,15
Eibar	169.093,00
El Ferrol	54.571,20
Gijón	45.961,90
Linares	71.571,48
Mahón	10.110,20

	Pesetas
Reus	36.680,00
Santiago de Compostela	27.164,00
Tarrasa	15.680,00
Vich	18.677,33
Vigo	55.916,40
Villanueva y Geltrú	18.000,00
Total	5.644.683,91

La mencionada cantidad total será librada «a justificar» a nombre de los Secretarios-Habilitados de los mencionados Organismos, quienes deberán justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se prorrogan los libros de texto del Bachillerato Laboral para el curso 1957-58.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de septiembre de 1956 se autoriza para el Bachillerato Laboral y durante el curso 1956-57 los libros de texto que en dicha Orden se relacionaban. Teniendo presente que durante el año actual se ha celebrado un nuevo concurso de selección para libros de texto del Bachillerato Laboral, por haber sido reformados los cuestionarios del mismo, pero no habiéndose resuelto todavía dicho concurso, los nuevos textos seleccionados no podrán ser utilizados por los alumnos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional hasta hallarse avanzado el año escolar, por cuanto hay que tener presente que estos libros, con posterioridad a la resolución que recaiga, han de ser editados bien por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional o por sus autores.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Durante el curso 1957-58 queda autorizada la utilización en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de los libros del Bachillerato Laboral que a continuación se relacionan:

PRIMER CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Autores: Doña Carmen Virgile Rodón y don José Antonio Fernández Pro, Cardoner, número 58, Barcelona.

Ciclo Matemático

Autores: Don Pedro Puig Adam y don Julio Rey Pastor, San Agustín, 18, Madrid.

Ciclo de Geografía e Historia

Autores: Don Jaime Vicéns Vives y don Antonio Pla Guibernau, Santaló, 130, Barcelona.

Ciclo de Lenguas

Autor: Elena Villamana, Instituto de Enseñanza Media masculino de Málaga.

Ciclo de Lenguas

Autor: Don Ernesto Giménez Caballero, Calle Guadalquivir, número 22, Colonia del Viso, Madrid.

Ciclo de Formación Manual

Autor: Don Tomás Roig Almazán, Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia.

SEGUNDO CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad Agrícola-ganadera)

Autor: Don Carmelo Fuentes Catalán, Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad industrial-minera)

Autores: Don Jaime Truyols Santonja y don L. Rosell. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad marítimo-pesquera)

Autor: Don José Pontón Fernández. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña.

Ciclo Matemático

Autores: Don Manuel Xiberta y don Enrique Echevarría. Carmen, 50. Gerona.

Ciclo de Geografía e Historia

Autor: Doña Jacinta Gomara Dallo. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche.

Ciclo de Lenguas

Autor: Don Ernestó Giménez Caballero. Guadalquivir, 22. Colonia del Viso. Madrid.

Ciclo Especial (Modalidad Agrícola-ganadera)

Autor: Don César Cifuentes Martínez. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís.

Ciclo de Formación Manual

Autor: Don Tomás Roig Almazán. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía.

Dibujo

Autores: Don Desiderio Caballero Tomé y don Vicente López Navarro. Institución Sindical «Virgen de la Paloma». Francos Rodríguez, 114. Madrid.

TERCER CURSO

Ciclo de Geografía e Historia

Autor: Don Santiago Sobrequés Vidal. Instituto de Enseñanza Media de Gerona.

Ciclo de Lenguas (Latín)

Autores: Don Ignacio Sánchez López y don Francisco Delgado. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo.

Ciclo de Lenguas (Latín)

Autor: Don José Vergés Fábregas. Instituto de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona).

Ciclo Matemático

Autores: Don Pedro Puig Adam y don Julio Rey Pastor. San Agustín, 18. Madrid.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad industrial y minera)

Autor: Don Vicente Genora Arnal Arza. Doctor Castelo, 9. Madrid.

Dibujo

Autores: Don Desiderio Caballero Tomé y don Vicente López Navarro. Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Francos Rodríguez, 114. Madrid.

Ciclo Especial (Modalidad industrial-minera)

Autor: Don Víctor Rubio de Arriba. Instituto Nacional de Industria. Plaza de Salamanca, 8. Madrid.

Ciclo Especial (Modalidad Marítimo-pesquera)

Autor: Don Mariano Lobo Andrada. Paseo de la Castellana, 76. Madrid.

CUARTO CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad marítimo-pesquera)

Autor: Don Luis Alabart Ballesteros. Bailén, 5. Barcelona.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad industrial-minera)

Autores: Don Joel Fernández Soto y don Luis Pellicer. Paraguay, 22. Vigo.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza (Modalidad industrial-minera)

Autor: Don Pedro Pérez Candela. Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Bilbao.

Ciclo de Geografía e Historia

Autor: Don Alvaro Santamaría Arandez. San Bartolomé, 39. Palma de Mallorca.

Ciclo de Lenguas (Francés 1.º)

Autor: Don Antonio Soler Tatxer. Mendizábal, 22. Barcelona.

Ciclo de Lenguas (Francés 1.º)

Autor: Don Juan del Amalo y Amalo. León, 10. Madrid.

Ciclo Especial (Modalidad marítimo-pesquera)

Autor: Don Mariano Lobo Andrada. Paseo de la Castellana, 76. Madrid.

Ciclo Especial (Modalidad industrial-minera)

Autor: Don Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos. Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo.

Una vez resuelto el nuevo concurso para la selección de libros de texto y editados los premiados o autorizados, podrán utilizarse en los Centros de Enseñanza Media y Profesional, indistintamente, los nuevos y los que se prorrogan por la presente Circular para el curso 1957-58. Esta prórroga se realiza para que durante el tiempo que tardan en editarse los libros que resulten premiados en el concurso últimamente convocado los Centros de Enseñanza Media y Profesional no carezcan de textos.

La mencionada prórroga no supone autorización para realizar nuevas ediciones, ya que su validez se limita a su pura utilización durante el próximo curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1957. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza la ampliación de las instalaciones que se citan.

Vista la petición presentada por Saltos del Sil, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, número 15, para que le sea autorizada la instalación del tramo Herrera del Pisuerga-Miranda, de la línea de transporte de energía eléctrica San Esteban-Francia, que con fecha 6 de agosto de 1955 fué autorizada por esta Dirección General.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la condición primaria de la autorización concedida en aquella fecha, ha resuelto autorizar a Saltos del Sil la construcción del tramo de línea Herrera del Pisuerga-Miranda de Ebro cuyas características serán las siguientes:

Longitud: 108,3 kilómetros; tensión, 220.000 voltios. Circuitos: uno con los conductores situados en plano horizontal; cada fase llevará dos conductores en duplex; los conductores estarán constituidos por cables de aluminio-acero, en los que la sección

de aluminio por conductor será de 337,8 mm², y la de acero, de 43,7 mm², con una sección total de 381,5 mm². La línea irá protegida con dos hilos de tierra de acero de 49,5 mm². Los aislamientos estarán constituidos por aisladores suspendidos, constituyendo cadenas probadas para tensión de descarga en seco de 770 kV. Los apoyos estarán constituidos por torres de hierro en celosía, cuya altura total sobre el suelo será de 20,55 metros.

El plazo de puesta en marcha de este tramo será el de tres años, y Saltos del Sil deberá presentar en las Delegaciones de Industria de Palencia y Burgos el proyecto detallado de la línea en la parte que afecta a cada una de las provincias.

Esta autorización queda condicionada en la forma que se estableció en la autorización dada con fecha 6 de agosto de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros de las Delegaciones de Industria de Burgos y Palencia.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para reconstruir y ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la reconstrucción de la subestación de transformación de Villalegre (Avilés) con la instalación de dos transformadores de 4.200 kVA, cada uno, en sustitución de los destruidos por incendio el 1 de diciembre de 1955, con las mismas características de los antiguos, y su ampliación mediante la instalación de un nuevo transformador, conectado en paralelo con los anteriores, también de 4.200 kVA, y con la misma relación de transformación de 50/23 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La reconstrucción y ampliación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 23.000 V., en atención a que las instalaciones que ha de suministrar están funcionando a la indicada tensión.

4.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, afectando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel, a instancia de Rivera Bernad, S. A., domiciliada en Albalate del Arzobispo (Teruel), en solicitud de autorización para ampliar sus redes, según detalle que más adelante se expresa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto autorizar a «Rivera Bernad, S. A.»:

1.º La instalación de una subestación de transformación de 5.000 kVA, de potencia en un solo transformador y tensiones de 132/30 kV., cuyo emplazamiento se fijará más adelante, eligiéndolo entre las proximidades de la central térmica de Escatrón o Azaila. Esta subestación llevará un interruptor automático de 3.500 MVA de capacidad de ruptura en la tensión de 132 kV. y los correspondientes elementos de protección y maniobra. Por el lado de baja tensión llevará un interruptor de 1.500 MVA, de capacidad de ruptura y los correspondientes aparatos de protección y maniobra, tal como se describe en el proyecto presentado.

2.º La instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre Escatrón y Azaila, que se preparará para 132 kV. o para 30 kV., según el transformador anterior se instale en Azaila o en Escatrón. Las características de esta línea se fijarán más adelante en el proyecto definitivo que la Sociedad deberá presentar, una vez definida la situación de la subestación de 132 kV.

3.º Un centro de transformación en Azaila, compuesto por un transformador de 1.000 kVA de potencia y tensiones de 30/10 kV.

4.º Modificación de la línea de transporte de Azaila a Albalate del Arzobispo de 20,455 Km. de longitud, en la que se sustituirá la tensión de 10 kV. por la de 30 kV., poniendo nuevos conductores con una sección de 83,62 mm² de aluminio-acero. Se reforzará la línea introduciendo tres postes de hormigón por kilómetro.

5.º Modificación de la línea Albalate-Andorra, de 20,805 Km., en que la tensión se cambiará de 10 a 30 kV. y en la que se sustituirán los conductores y reforzarán los apoyos en análoga forma a la línea anteriormente descrita.

6.º Instalación de una nueva línea entre Andorra y Esteruel, de 20,298 Km., a la tensión de 30 kV., con una capacidad de transporte de 3.000 kVA.

7.º Una estación de transformación en Andorra de 1.000 kVA, de potencia y tensiones 30/10 kV., con características y protecciones en todo semejante a la estación de transformación de 1.000 kVA, de Azaila.

Estas nuevas instalaciones y modificación de las existentes que se autorizan a Rivera Bernad, S. A., tienen por objeto el que la Sociedad pueda adquirir energía de las Empresas Nacionales Hidroeléctrica del Ribagorzana y Calvo Sotelo, y abastecer suficientemente su actual mercado, y en especial para ampliar la distribución en la zona minera de Esteruel y pueblos limítrofes que hasta la fecha se servían con energía de «Rivera Bernad, S. A.», pero no en la suficiente cuantía.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses para la instalación de la línea Andorra-Esteruel y de un año para la instalación de la subestación principal y modificación de las restantes líneas, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Empresa Rivera Bernad, S. A., queda obligada a presentar los proyectos definitivos de la subestación principal, una vez fijado, de acuerdo con las Empresas nacionales, su punto de emplazamiento en Escatrón o en Azaila, y el de la línea Escatrón-Azaila tan pronto se determine el punto anterior, para todo lo cual se concede un plazo de dos meses. Estos proyectos se presentarán en esta Dirección General y en la Delegación de Industria de Zaragoza, que queda facultada para aprobarlos en su aspecto técnico. Deberá además presentar en las corres-

pondientes Delegaciones de Industria, y en el mismo plazo de dos meses, los proyectos detallados de las restantes instalaciones que se autorizan, los cuales deberán redactarse de acuerdo con las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel comprobarán si en el detalle de los proyectos se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y ampliación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel a instancia de doña Vicenta Lacruz, viuda de G. López, domiciliada en Calamocha (Teruel), en solicitud de autorización para ampliación de una central eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a doña Vicenta Lacruz, viuda de G. López, la instalación de un motor «Diesel», de 45 CV., como reserva térmica en la central hidroeléctrica «La Solana», sita en Calamocha.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación del motor se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Teruel de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la ampliación de la subestación de Plasencia (Cáceres), que se utilizará como transformadora distribuidora de 138/46/13,8 y 3 kV., y de enlace de los sistemas a 138 kV. de la Sociedad peticionaria y de Hidroeléctrica Española, por lo que se prevén dos posiciones de llegada de línea de esta última Empresa y otra más de Iberduero a la indicada tensión, instalándose un nuevo banco de transformación de 15.000 kVA., relación de transformación 138/46 kV.

Se ampliará el número de salidas de línea en el embarrado a 46 kV., en una más con destino a Cáceres y dos en reserva para futuras necesidades.

Se modificará el actual sistema de distribución a 13,8 y 3 kV., actualmente de tipo interior, sustituyéndolo por otro de tipo intemperie, que se alimentará instalando un transformador de 3.000 kVA., relación 46/13,8 kV., y dos transformadores de 500 kVA. cada uno, relación 13,8/3 kV.

Del embarrado a 13,8 kV. se dispondrán cuatro salidas de línea; dos para la localidad de Plasencia, otra para El Villar, quedando otra en reserva; y el de 3 kV. enlazará con las instalaciones de Eléctrica de Jerte.

Todas estas nuevas instalaciones, como las anteriores, llevarán sus correspondientes equipos de protección, maniobra y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados Comarcales, las Secretarías que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

- Almogía (Málaga).
- Cazorla (Jaén).
- Grado (Oviedo).
- Sahagún (León).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

- Saías de los Infantes (Burgos).
- Jarandilla (Cáceres).
- Burjasot (Valencia).
- Riaza (Segovia).

Antigüedad en el Cuerpo

- Gérgal (Almería).
- Villalón de Campos (Valladolid).
- Alcaudete (Jaén).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslación para proveer las plazas de Secretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establecen los párrafos cuarto y quinto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones por el que se transcribe relación de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

1. D. Adrián Navarrete Galán.
2. D. Juan Olmedo Quesada.
3. D. José Manuel Oñate Gil.
4. D. Francisco Orellana López.
5. D. Enrique Ortega Alvarez.
6. D. Máximo Osuna Mesonero.
7. D. Alvaro Pascual Leone Pascual.
8. D. Juan Pascual Leone Pascual.
9. D. José de Pañla Merino.
10. D. Juan Pelayo Valverde.
11. D. Elías Puras Muñoz.
12. D. José Quindós Fernández.
13. D. Julio Ramos Fernández.
14. D. José Reche Andrés.
15. D. Pedro Riobo Nigorra.
16. D. Ramón Ríos Cantón.
17. D. Manuel Rodríguez Caldeiro.
18. D. Angel Rodríguez García de Angela.
20. D. José Rodríguez de Hercilla.
21. D. Manuel Rodríguez Morales.
22. D. Francisco Rodríguez Sanabra.
23. D. Amalio Rodríguez Telenti.
24. D. Pedro Rodríguez Trujillo.
25. D. Mario Romeo Martínez.
26. D. Eduardo Rubio Fernández.
27. D. Francisco Rubio Mallo.
28. D. Antonio Rueda Cubillas.
29. D. Juan Ruiz Alvarez.
30. D. Esteban Ruiz de Rincón.
31. D. Pablo Sánchez Creus.
32. D. José Antonio Sanmartín Polanco.
33. D. Fernando Santiago Barrios.
34. D. Carlos Sendra García.
35. D. Juan Enrique Sierra Losada.
36. D. José Ramón del Sol Fernández.
37. D. Francisco Solano Delgado.
38. D. José María Soler Monsalve.
39. D. Emilio Soletto Sáez.
40. D. Antonio Suárez de la Cruz.
41. D. Pedro Telenti Fernández.
42. D. José de Tena García Arévalo.
43. D. Antonio Torrecilla Moro.
44. D. Manuel Torregrosa Sanjuán.
45. D. Juan Urdiales Campos.
46. D. José María Urgel Albalad.
47. D. Luis Valcarce Burgos.
48. D. José María Valero Hurtado.
49. D. Francisco Vázquez Arnedo.
50. D. Tirso Vázquez Arnedo.
51. D. Secundino Vega Sisniega.
52. D. Fernando Vicente Salvador.
53. D. Rafael Vila Vidal.
54. D. Juan Villar Palasi.
55. D. José J. Adán Gonzalvo.
56. D. César Aguirre Viarri.
57. D. Alberto del Alamo Lorenzo.
58. D. Rafael Albert Cortell.
59. D. Luis A. Alegre Ramírez.
60. D. Emilio Alexandre Vilella.
61. D. Bernardo Almazán Pedros.
62. D. Lorenzo Alonso Gafrido.
63. D. Julio Alvarez Manzanero.
64. D. Antonio Alvarez Morujo.

Plazas a proveer

Causa de la vacante

Quinta categoría

Secretaría de la Audiencia Provincial de Ciudad Real Traslación de don Rafael Camacho Blaya.

Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra Promoción de don Manuel de Navasqués y de Pablos.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo

segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

65. D. Antonio Amigueti del Villar.
66. D. Pedro Amo Merino.
67. D. Angel Arce Garcia.
68. D. Angel Ausin Garcia.
69. D. Ramón Ausin Garcia.
70. D. Fernando Avello Garcia.
71. D. Jaime Bachiller Martínez.
72. D. Luis Barcia Merayo.
73. D. Jesús Barco Gracia.
74. D. Antonio Beitia Ateca.
75. D. Manuel Benito Sendin.
76. D. Julián Bernal Garcia.
77. D. Enrique Boldo Garcia.
78. D. José Borobio Albina.
79. D. Rafael Borrás Pastor.
80. D. Manuel Bravo Cárdenas.
81. D. Cristino Bravo Mateos.
82. D. José Ramón Bringas Andújar.
83. D. Antonio Brú Brotonos.
84. D. Manuel Caballero Caballer.
85. D. José Luis Cabezas Garcia.
86. D. Mariano Cabrera Merino.
87. D. Alfredo Calcedo Ordóñez.
88. D. Emilio Cardenal Hernández.
89. D. Vicente Cardenal Hernández.
90. D. Alfonso Carreños Martínez.
91. D. Juan E. Carrero Riaza.
92. D. Víctor Casado Ramos.
93. D. Ramón Casanova Irigaray.
94. D. Vicente Castaños Abellán.
95. D. José Castilla Gonzalo.
96. D. Manuel Castresana Garcia.
97. D. Ildelfonso Castro López.
98. D. Andrés Cerdán Vallejo.
99. D. Miguel Cerrolaza Belinchón.
100. D. Francisco Collado Acosta.
101. D. Rafael Consuelo Ros.
102. D. Antonio Corrons Linares.
103. D. Miguel Angel Crespo Haya.
104. D. Guillermo Cubillos Ferreira.
105. D. José Luis Chavarria Madrazo.
106. D. Faustino Chico Chico.
107. D. José Chueca Diago.
108. D. Abelardo Dapena Mosquera.
109. D. Antonio E. Delso Blanco.
110. D. Juan Diaz Calero.
111. D. Juan Manuel Diaz González.
112. D. José Miguel Diego Gómez.
113. D. Emilio Dominguez Garzón.
114. D. Luis Escribano Gonzalo.
115. D. José Espín Montañez.
116. D. Rafael Espinosa Muñoz.
117. D. Luis Estany Golano.
118. D. Manuel Evangelista Benitez.
119. D. Teodoro Ezpeleta Simón.
120. D. Enrique Fernández Basave.
121. D. Antonio Fernández Guerrero.
122. D. Manuel Fernández Guerrero.
123. D. Arsenio Fernández Ibáñez.
124. D. Jesús Fernández Muñoz.
125. D. Juan Fernández de Simón Masía
126. D. Manuel Ferrer Lleó.
127. D. Juan Ferrer Roda.
128. D. Jaime Fidalgo Diaz.
129. D. José Forja Vargas.
130. D. José Fuente González.
131. D. Ramiro Garcés Pardos.
132. D. Manuel Garcia Alvarez.
133. D. Fernando Garcia España.
134. D. Rafael Garcia Garcia.
135. D. Francisco J. Garcia Gómez.
136. D. Daniel Garcia Gutiérrez.
137. D. Carlos Garcia-Ibáñez Uzquiano.
138. D. Gabriel Garcia San Román.
139. D. Felipe Garrido Garcia.
140. D. Celso Godoy Fonseca.
141. D. Vicente Gómez Ferrer Bayo.
142. D. Ramón Gómez de Salazar Ros
143. D. José Luis González Cavada de Cuenca.
144. D. Esteban González Murga.
145. D. Germán González Prieto.
146. D. Maximino González Rodriguez.

147. D. Angel Gonzalo Tarragona.
148. D. Juan Gorgues Torrent.
149. D. Arturo Gotor Mestre.
150. D. Miguel Guanter Linares.
151. D. Rodrigo Hernández Martínez.
152. D. Aristides Hernández Morán.
153. D. Arturo Hernández Palacios.
154. D. José Herranz Ruiz.
155. D. Antonio Herrera Torres.
156. D. Teodosio Herrera Alvarez.
157. D. Fabriciano Jiménez Cubero.
158. D. José Jiménez Linares.
159. D. Oscar Jiménez Rodriguez.
160. D. José Jordán Royo.
161. D. Gustavo La Iglesia Martínez.
162. D. Angel López Baeza.
163. D. Manuel López López.
164. D. Vicente López Rodriguez.
165. D. Francisco López de San Román.
166. D. Salvador Lorenzo Garcia.
167. D. Juan Pedro de Luna y Ximénez de Enciso.
168. D. Antonio Llerena Sánchez.
169. D. Vicente Lluna Pérez.
170. D. Mario Macein Palacios.
171. D. Amador Maestre Sánchez.
172. D. Jaime Marco Ribe.
173. D. José Mariano Marcos Herrero.
174. D. Clemente Mata Franco.
175. D. Julio Martín Contreras.
176. D. Luis Martín Sanz.
177. D. Arturo Martín Vegue-Bulmes.
178. D. Antonio Martínez Casañas.
179. D. José Antonio Martínez Piñeiro Caramés.
180. D. Modesto Martínez Piñeiro Caramés.
181. D. Germano Martínez de Salinas y Salcedo.
182. D. Juan José Martínez Sierra.
183. D. Fernando Medina Gómez.
184. D. Manuel Medrano Cámara.
185. D. Ignacio Menéndez Alameda.
186. D. José María Miguel Marcos.

187. D. Eusebio Molina Pascual.
188. D. Jesús Monllor Olcina.
189. D. José Monsalve Pérez.
190. D. Francisco Monte Albelda.
191. D. Manuel Montesinos Castro-Girona.
192. D. Angel Monturiol Rodriguez.
193. D. Antonio Moreno Alvarez.
194. D. Manuel Moreno Cadiz.
195. D. Emiliano Moreno Rodriguez.
196. D. Vicente Moya Pueyo.
197. D. José Moya Rodriguez.
198. D. Rafael Muñoz Lucas.
199. D. Antonio Murcia Garcia.
200. D. Nicolás Murga Carazo.
201. D. Narciso Murillo Ferrol.

El reconocimiento médico a que hace referencia el apartado f) del número 3.º de la Orden de convocatoria tendrá lugar el próximo día 21 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, en el Hospital Penitenciario, sito en la calle de Juan de Vera, núm. 5, de esta capital. Quedan exceptuados del mismo los opositores: 1.º, funcionarios de los Cuerpos Auxiliar y Especial de Prisioneros activo; 2.º, los médicos provisionales e interinos que presten sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios dependientes de esta Dirección General, y 3.º, los funcionarios del Estado, militares y civiles que acrediten documentalmente en la Secretaría de este Tribunal encontrarse en servicio activo el día señalado para dicho reconocimiento.

El primer ejercicio, clínico, tendrá lugar el día 24 del actual, a las diez horas, en el mencionado Hospital Penitenciario, quedando convocados todos los opositores.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Secretario, José María Martín.—Visto bueno, el Presidente, José Velasco Escassi.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Vacante una plaza de Técnico-mecánico de Señales Marítimas en la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, por jubilación del que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión dicha plaza, que comprende el servicio de las boyas del «Diamante», «El Fraile», «Cabezo de los Asnos», «Los Cochinos», «Baliza de las Puercas», «Balizamiento de San Felipe», dos boyas en los extremos del malecón de Levante, dos balizas a la entrada del puerto pesquero y otras luces de menor importancia, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicios en la misma y reúnan las condiciones necesarias, me-

dante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Los aspirantes a la citada plaza deberán encontrarse en las debidas condiciones físicas para el desempeño de la misma, circunstancia ésta sobre la que informarán los Ingenieros Jefes respectivos al cursar las papeletas de los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Rectorado de la Universidad de Zaragoza por el que se declara admitido a las oposiciones que se citan a don Facundo José Sancho Rebullida.

En cumplimiento de la disposiciones vigentes,

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Facundo José Sancho Rebullida, único aspirante al concurso-oposición convocado por Orden de 17 de julio úl-

timo para cubrir la plaza de Profesor Adjunto de la enseñanza de «Física Matemática y Ampliación de Matemáticas para la Sección de Física», vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con la gratificación anual de 18.600 pesetas.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1957.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Zamora.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Zamora.

El plazo para la admisión de instancias, a la que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente por los interesados, o por medio de los Jefes de los mismos, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan reincorporado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, siempre que lleven más de diez años de servicios en el Cuerpo, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de este Ministerio, de 18 de diciembre de 1956.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte para ser unida dicha documentación, y la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

ADMINISTRACION LOCAL

RECTIFICACION al anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián que hacía público el Tribunal que ha de Juzgar la oposición a una plaza de Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria.

Habiéndose sufrido un error material en los epígrafes publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, del día 1 de octubre de 1957, páginas 916* y 5384, correspondientes al

anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián, por el que se publicaba el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria de dicha Corporación, se hace público, a los efectos oportunos, que donde dice «oposidores» debe decir «interesados».

En consecuencia, y a los efectos precedentes, se computará el correspondiente plazo de quince días hábiles a que se refiere el expresado anuncio, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Maestranza y Parque de Artillería

SEVILLA

SUBASTA

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) la adquisición de diversos materiales para atender las necesidades de este Establecimiento, por el presente anuncio se convoca a cuantos pudieran interesar, que se van adquirir por subasta:

- 2.500 kilos cuero sillero avellana.
- 200 ídem cuero Imperial.
- 5.000 pies becerro engrasado.
- 181 tarchas de fieltro lana gris de 40 milímetros.
- 160 bobinas hilo guarnicionero de cáñamo de cuatro cabos.
- 100 kilos hilo guarnicionero núm. 10.
- 500 anillas estañadas de 40 milímetros.
- 13.000 hebillas estañadas de 8, 9, 11 y 12 líneas.
- 4 cuchillas de rebajar cuero suaves y fuertes.
- 4 piedras para afilar.
- 50 circulares de 80 por 8 para máquina 37-D.
- 6 rulos de cuero crudo de 160 milímetros.
- 2 ídem de esmeril de 50 milímetros de diámetro.
- 2 lanzaderas completas para máquina.

- 450 agujas para máquina punta redonda, lanza, gruesas y finas.
- 20 metros cúbicos madera pino gallego en tablancillos surtidos.
- 550 kilos chapa de latón de 1.5 y 5.5 milímetros.
- 200 metros cadena de hierro de cuatro milímetros de eslabón.
- 70 asas de latón fundidas, con sus goznes.
- 300 kilos redondos acero indeformable de 60, 80, 90 y 120 milímetros.
- 50 ídem pletina acero para muelles de 20 por 10 milímetros.
- 2.400 ídem íd. cortadores de 50 por 20, 50 por 30, 60 por 30, 70 por 30, 80 por 40, 85 por 35, 110 por 40, 125 por 45 y 150 por 50 milímetros.
- 1.750 kilos redondos acero cortadores de 50, 55, 60, 80, 100, 120, 140 y 195 milímetros de diámetro.
- 10 kilos cuadrado acero cortadores de 80 milímetros.
- 100 ídem pintura caqui al aceite de linaza.
- 200 ídem algodón borra primera calidad.
- 85 ídem remaches de cobre de 4 por 8, 5 por 15 y 4 por 17 milímetros.
- 20 ídem íd. de hierro c/esférica de 5 por 8 milímetros.
- 3.000 tornillos de hierro c/embebida 12 por 90, 12 por 95 y 5/16 por 20.
- 117 paquetes tornillos r/madera de 19 por 19, 20 por 20, 19 por 25, 20 por 25, 18 por 12, 19 por 20, 21 por 20 y 21 por 40 milímetros.

Indicándose a cuantos pudieran interesar tomar parte en la licitación que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Maestranza en la calle Temprano, ante la Comisión de Compras de la misma, a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, o a la misma hora del día siguiente, si el que corresponda fuere festivo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales están de manifiesto en la Jefatura de Detall todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o reintegrado con seis pesetas, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Sevilla, 7 de octubre de 1957.—El Coronel Director.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con documento Nacional de Identidad número en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la adquisición de diverso material, y en su virtud, se compromete y obliga, con suje-

ción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letras y números) al precio de (en letras y números) pesetas los siguientes materiales (detallar los artículos a que se refiere la oferta).

3.º Que al pliego se une resguardo o carta de pago de pesetas (según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Que acompaña al presente (detállense los documentos que se unan y que serán los citados en las condiciones segunda de las legales).

5.º Fecha y firma del licitador o persona que le represente.

4.555.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

**Departamentos Marítimos
EL FERROL DEL CAUDILLO**

JUNTA DE VENTA DE MATERIAL INÚTIL DE LA MARINA

SUBASTA

Se hace público para general conocimiento que en los días y horas que se indican tendrá lugar en la Sala de Su-

bastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

Día 19 de noviembre de 1957, a las doce horas

Lote número 57.—Cuatro plataformas de hierro fundido y 79 partidas más, valoradas en 145.501 pesetas.

Día 19 de noviembre de 1957, a las doce treinta horas

Lote número 58.—Una mandrinadora «Ulse Manchester» y una partida más, valoradas en 170.000 pesetas.

Día 20 de noviembre de 1957, a las doce horas

Lote número 59.—Una verga del velacho bajo (sin herrajes) y seis partidas más, valoradas en 62.650 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en unión de las relaciones de material y de los impresos de proposición, en las Comandancias de Marina del Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecido en el

pliego de condiciones de fecha 22 de mayo de 1957.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 7 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta, Comandante de Intendencia, Nicolás Lapique. 11.085.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de Tributos
Especiales**

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca García Alonso, María Teresa Alvarado Soletto, María Cristina Díaz Zapico, Beatriz Calle Fernández y María Mercedes García Arribas, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Jefe de la Sección, F. D., Domingo Avelle.

L O T E R I A N A C I O N A L

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
34457	600.000	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Vigo.	Málaga.	Madrid.
34622	300.000	F. Alamo.	Madrid.	Telde.	P. Mallorca.	Zaragoza.	Sevilla.	Madrid.
52429	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Santiago C.	P. Mallorca.	Murcia.	Toledo.	Madrid.
49532	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1338	9.000	Bailén.	Oviedo.	Madrid.	P. Mallorca.	Barcelona.	Madrid.	Oviedo.
18592	9.000	Valencia.	Sevilla.	Horta.	Barcelona.	Valladolid.	Reus.	Valencia.
49198	9.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
14388	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
8289	9.000	Barcelona.	Bilbao.	Gijón.	Antequera.	Aranjuez.	Madrid.	Málaga.
11437	9.000	Játiva.	Pizarra.	Barcelona.	Madrid.	Burgos.	Madrid.	Madrid.
2356	9.000	Mataró.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Barcelona.	Cádiz.	Madrid.
51425	9.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
5635	9.000	Madrid.	Arucas.	Sama de L.	Salamanca.	S. Cruz T.	Sevilla.	Calatayud.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de octubre de 1957.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de octubre de 1957

Ha de constar de diez series de 58.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 4.007.220 pesetas en 8.474 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.782 de 1.000	1.782.000
579 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	579.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 idem de 1.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 idem de 1.000 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 idem de 3.000 id., id., para los del premio segundo ...	6.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 idem de 1.660 id., id., para los del premio tercero ...	3.320
5.799 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	579.900
8.474	4.007.220

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 se

rá el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiere, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan el premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Director general, P. D., Rafael Alonso.

* * *

Delegaciones

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 15 de noviembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 564 de 1947, instruido por aprehensión de parafina en velas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados Julio González Gándara y Marino Morgade Estévez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Vigo, Sobreiro, número 56, y en La Coruña, travesía de Juan Flórez, número 3, quinto, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de

Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 10 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

6.900.

PALAS DE REY (LUGO)

Habiéndose extraviado la inscripción del 80 por 100 de Propios número 9.941, de la emisión de 1917, expedida en 13 de julio de 1920, se hace público, para que en término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero a quien interese, lo que estime oportuno; previniéndose que transcurrido el plazo mencionado, será acordada la nulidad de la inscripción extraviada.

Lugo, 10 de septiembre de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

793

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

SECCION DE CONSTRUCCIONES

INSTALACION DE ASCENSORES EN EL SANATORIO ANTITUBERCULOSO DE HUELVA

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de ascensores en el Sanatorio de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.
Pliegos de condiciones generales y facultativas.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patro-

nato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de once mil ochocientos setenta y dos pesetas con setenta céntimos (11.872.62).

El tipo máximo de licitación será de quinientas noventa y tres mil seiscientas treinta pesetas (593.630).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas instalaciones será de seis meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

4.559.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Madrid y Toledo	Viajeros	RENFE	Madrid y Toledo.
Madrid y Santander	Idem	Idem	Madrid, Segovia, Burgos y Santander.
Ginzo de Limia y La Gironda	Idem	Empresa Villalón, S. L.	Orense.
Carrascalejo de la Jara y Talavera de la Reina	Idem	D. Florián López Arenas	Cáceres y Toledo.
Orense y Doade	Idem	Auto Industrial, S. L.	Orense.
Orense y Castrocaldelas, por Villarinofrio y Parada del Sil	Idem	Barreiros, Ramos, S. L.	Idem.
Orense y Vigo, con hijuela de Ribadavia a Carballino	Idem	Auto Industrial, S. L.	Orense y Pontevedra.
Burgos y Palencia	Idem	RENFE	Burgos y Palencia.
Granada y Viznar	Idem	D. Julián Fernández Bailón	Granada.
Cangas del Narcea y Monasterio del Coto	Idem	D. Manuel Rodríguez Díaz	Oviedo.
Foz y Vivero y Foz y Vegadeo	Ferías y mercados.	D. Ramón Fanego Palmeiro	Lugo y Oviedo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 29 de noviembre de 1957 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1957.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Jefe de la Inspección Central.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y

por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

Fecha y firma.

4.476.

* * *

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense) con motivo del embalse del Salto del Bao, en el río Bibey

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el proce-

dimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939 las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a Saltos del Sil, S. A., para aprovechar aguas del río Bibey con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Delegado, Julián Trincado.

6.836.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del Salto del Bao, en el río Bibey, cuyas obras ejecuta Saltos del Sil, S. A.

Núm. de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	D. Francisco Núñez	Villarmeao	Carballal	Monte bajo.
2	D. Perfecto Alonso	Idem	Idem	Idem id.
3	D.ª Josefa Fernández	Idem	Idem	Idem id.
4	D. Ovidio Queija	Idem	Idem	Idem id.
5	D. Domingo Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
6	Comunidad de vecinos	Idem	Idem	Idem id.
7	D. Clemente Álvarez	Idem	Idem	Idem id.
8	D. Elias Domínguez	Palleirós	Idem	Idem id.
9	D. Francisco Álvarez	Villarmeao	Idem	Idem id.
10	D. Higinio San Pedro Diéguez	Idem	Idem	Idem id.
11	D. Evaristo Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
12	D. Enrique Baldonado	Idem	Idem	Idem id.
13	D. Enrique Alonso Garrido	Idem	Idem	Idem id.
14	D.ª Claudina Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
15	D. Teolindo Rodríguez	Idem	Idem	Idem id.
16	D. Enrique Alonso	Idem	Idem	Idem id.
17	D. Elias Domínguez	Palleirós	Idem	Idem id.
18	Comunidad de vecinos	Villarmeao	Mouteira	Idem id.
19	D. Serafin Fernández	Idem	Idem	Idem id.
20	D. Emilio Baldonado	Idem	Idem	Idem id.
21	Comunidad de vecinos	Idem	Idem	Idem id.
22	D. Laureano Núñez	Idem	Idem	Idem id.
23	Comunidad de vecinos	Idem	Caneiro	Idem id.
24	D. José González Martínez	Idem	Idem	Pasto.
25	D. Porfirio Núñez Martínez	Idem	Idem	Idem.
26	D. José González Martínez	Idem	Idem	Monte bajo.
27	Comunidad de vecinos	Idem	Idem	Idem id.
28	D. Alonso Fernández Fernández	Reigada	Idem	Molino maquillero.
29	Comunidad de vecinos	Villarmeao	Idem	Monte bajo.
30	D. Alonso Fernández Fernández	Reigada	Idem	Idem id.
31	D. Antonio Chaos	Grigoa	Idem	Idem id.
32	D. Isaura Núñez	Villarmeao	Idem	Idem id.
33	D. Enrique Baldonado	Idem	Idem	Prado.
34	D. Clemente Álvarez	Idem	Idem	Idem.
35	D. Enrique Baldonado	Idem	Idem	Idem.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de El Bollo (Orense) con motivo del embalse del Salto del Bao, en el río Bibey

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939 las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden

ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a Saltos del Sil, S. A., para aprovechar aguas del río Bibey con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de

derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Delegado, Julián Trincado.

5.988.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del Salto del Bao, en el río Bibey, cuyas obras ejecuta Saltos del Sil, S. A.

Núm. de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
182	D. ^a Felisa Alvarez Anta	Castromao	Cobos	Viña.
183	D. Francisco Alvarez Rodríguez.	El Bao	Idem	Prado.
184	D. Luis Domínguez Domínguez.	Idem	Idem	Prado y caseta.
185	D. Jose Sobrino Ricoy	Buján	Idem	Prado.
186	Comunidad de vecinos y Ayuntamiento de	El Bollo	Idem	Prado y leñas.
187	D. Juan Pérez Barrio	Seoane	Idem	Monte bajo.
188	Ayuntamiento de El Bollo y Comunidad de vecinos de Buján	»	Idem	Idem id.
189	D. Demetrio Fernández	Seoane	Idem	Idem id.
190	D. ^a María Angela Couso Flores.	Buján	Idem	Prado, huerta y monte alto y bajo.
191	D. Domingo Fernández Flores.	Idem	Idem	Monte bajo.
192	D. Francisco Fernández	Seoane	Idem	Viña.
193	D. Lisardo Rodríguez Martínez.	Buján	Idem	Prado, huerta y viña.
194	Comunidad de vecinos de Buján y Ayuntamiento de El Bollo	»	Gandarelas	Monte bajo.
194 bis	D. José Alvarez y D. Ervigio Cuadrado	Villarino de Conso y La Vega	Idem	Idem id.
195	D. Magin Fernández	Buján	Idem	Prado.
196	D. ^a María Angela Couso Flores.	Idem	Idem	Idem.
197	D. Magin Fernández	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bernal Moreno.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria de artes gráficas.

Producción: 20.000 kilogramos de impresos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.905.

ALMERIA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Mariano Sánchez Hernández.

Clase de industria: Fábrica de hielo y cámara frigorífica.

Situación: Rioja.
Capital: 275.000 pesetas.

Producción: 1.000 kilogramos de hielo por día.

Elementos de producción nacional.
Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
782.

* * *

Peticionario: Don José Alcaraz Sánchez.

Objeto: Ramal aéreo trifásico, a 6.000 voltios, de 427,5 metros de longitud, y transformador reductor en caseta de 25 KVA., 6.000/230 V.

Emplazamiento: Rambla de Herrerías, término municipal de Gádor.

Presupuesto: 101.925,97 pesetas.
Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
781.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Tijeras Sánchez.

Clase de industria: Fábrica de serrar mármol.

Situación: Olula del Río.
Capital: 210.000 pesetas.

Producción: Tabletería de mármol, metros cuadrados 2.930.

Elementos de producción nacional.
Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
10.737.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro María de Aguirre y Uranga.

Emplazamiento: Vitoria.
Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalación de una industria metalúrgica.

Producción: Motores Diesel de tres a 30 HP., 300 unidades al año; mecheros para quemar petróleo, 240 al año; mecheros para quemar fuel-oil, 360 al año; casquillos de hierro, bronce y latón, kilogramos 24.000 al año; tochos para laminar, 540.000 kilogramos al año; piezas hierro colado, 120.000 kilogramos al año; bombas eléctricas para elevar líquidos, 600 al año; trampas para vapor, 300 al año; bombas centrifugas, 300; piezas de repuesto para automóviles, camiones, tractores, cosechadoras, trilladoras, sembradoras, arados, etc., 30.000 a 100.000 piezas de 100 gramos a 30 kilogramos.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
10.857.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Emplazamiento: Avila.
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 40 KVA. para servicio del centro telefónico.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Una.
10.719.

INSTALACIÓN FÁBRICA DE HIELO

Peticionario: Ayuntamiento de Piedralaves.

Emplazamiento: Piedralaves.
Objeto: Instalación de una fábrica de hielo para conservación de carnes.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero, P. D., Enrique Suárez.
795.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias del Algodón, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Instalar una industria para la obtención de algodón y gasa hidrófila.

Capital: 6.141.725,22 pesetas.

Producción: 2.000 kg. algodón y 6.000 metros cuadrados gasa en ocho horas de trabajo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
10.786.

* * *

Peticionario: Don Angei Sarchis Perales.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de insecticidas agrícolas para las plagas del campo.

Capital: 53.000 pesetas.

Producción: 500 kg. en ocho horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
10.787.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Montserrat Sbert.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una sierra cinta de columna con motor de 3 C.V. y un motor eléctrico de 5 C.V.

Producción: La producción se elevará a un valor de 65.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Capital: 61.675 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma, de Mallorca, 26 de septiembre de 1957.—El ingeniero Jefe, J. Marqués.
10.802.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica de la Cer-vigona, S. A.

Objeto: Construcción de una línea transporte aérea trifásica a 15 KV., de 9,5 Km. de longitud, Guijo de Coria-Mon-tehermoso, para enlace de esta distribución y la de Distribuidora Serrana Santa Inés, en esta última localidad, con Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Capacidad de transporte: 500 KVA.

Presupuesto: 343.770 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.729.

Peticionario. Don Antonio Mac Crohon y Jarava.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 13,2 KV. y centro de transformación de 10 KVA., a $13.200 \pm 5\%$ 220/127 V., para servicio de alumbrado y fuerza de la finca «Claverías», del término municipal de Membrio.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo de diez días como máximo, en esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista
10.731.

* * *

Peticionario: Don Antonio Morano Masa.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV., 15 m. de longitud y centro de transformación de 30 KVA., a 22.000 V., 220-127 V., para servicio de su fábrica de ladrillos y tejas en el término municipal de Madrigalejo.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, en el plazo máximo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.730.

* * *

Peticionario: Don Roberto Calatayud Codina.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 2.000 m. de longitud y centro de transformación de 200 KVA., a $13.200/220-127$ V., para el servicio de la mina «Pastora», del término municipal de Aliseda.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 220.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días.

Cáceres, 24 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista
10.728.

* * *

Peticionario: Don Antonio Garay Espinosa.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 13,2 KV. y centro de transformación de 25 KVA., a $13.200 \pm 5\%$ 220-127 voltios, para servicio de alumbrado y fuerza en la finca «Zamores», del término municipal de Membrio.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en el plazo de diez días como máximo

Cáceres, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
10.727.

CEUTA

AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

Objeto: Ampliar el centro de transformación de Hadu (sector), sustituyendo un transformador de 125 KVA. por otro de 200 KVA., 15.000/220-127 V., automático y aparellaje.

Presupuesto: Ciento treinta y dos mil pesetas (132.000).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 21 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano.
786.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio José Robles Díaz.

Localidad de emplazamiento: T.º de La Rambla.

Presupuesto: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 15/25 KV., de 1.600 metros, a derivar de la línea Montemayor-Lucena, de Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, y un centro de transformación de 15 KVA. para fuerza motriz y alumbrado.

No se precisa importación alguna

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
10.803.

GERONA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Agujas, S. A.»

Emplazamiento: Llagostera.

Objeto de la petición: Perfeccionar su industria de fabricación de agujas para géneros de puntos con ampliación de maquinaria, que se permita construir agujas de mayor finura, calidad y acabado con la máxima precisión.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas; con la ampliación, 4.000.000 de pesetas, de las cuales 1.000.000, o sea un 25 por 100, será de aportación extranjera.

Producción prevista actual: 5.300.000 agujas diversos tipos y galgas por año; con la ampliación, 14.000.000 agujas diversos tipos y calidades, anuales.

Procedencia de la maquinaria: 12 máquinas especiales para distintas operaciones, dos máquinas rectificadoras, dos hornos-motores y utillaje. Procedencia: Extranjera.

Procedencia de las primeras materias: Actual, 900 kg. alambre acero especial; con la ampliación, 1.200 kg. alambre acero especial. Procedencia: Suecia o Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.
Gerona, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
10.760.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Emplazamiento: Matillas.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 46 KV., que deriva del apoyo número 878, de la línea Guadalajara-Hor-na, propiedad de la Empresa peticionaria.

y después de un recorrido de 1.859 m. termina en la subestación construida por «Anglo Española de Cementos Portland», en su factoría de Matillas.

Dicha línea irá construida desde su principio hasta el poste número 21 por hilo de cobre de 5 mm. de diámetro, y desde dicho apoyo hasta su terminación por cable de cobre de 35 mm². En su recorrido tiene los siguientes cruzamientos: Entre los postes 16 y 17, línea de alta tensión a 15 KV.; entre los postes 21 y 22, la carretera de Matillas a Mandayona, en su Km. 0,625; entre los postes 28 y 29, el río Henares; entre los 32 y 33, la carretera de Matillas a Mandayona, en su comienzo, una línea telefónica, el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, en su kilómetro 115,611, y varias líneas de baja tensión. Los apoyos de todas las alineaciones sometidas a cruce serán metálicas, de altura comprendida entre los 10 y 12 metros.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las Entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 27 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe.

10.847.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundiciones del Estanda, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Poder montar nuevo pabellón industrial, dedicado a forja, con dos martillos de 500 kg. de golpe de maza; aumentar la actual fundición con otro cubilote para 3 Tm/h. y con un nuevo convertidor Bessemer de 1,5 Tm. de capacidad. Montar dos hornos de calentamiento y uno de recocido para poder llegar a producir 4.000 Tm. de redondos forjados, 3.000 Tm. de tochos de acero especial, y aumentar 1.200 Tm. a 3.000 Tm. la producción de piezas de hierro y acero moldeado.

Emplazamiento: Beasain.

Capital: Pasa de 10 a 13 millones de pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todoaquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estimen oportuno.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

10.843.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Ormazábal Erausquin, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto: Instalar en Beasain una industria para construcción de chapa magnética, partiendo de tocho de acero nacional.

Producción anual: 15.600 Tm. chapas magnéticas; de ellas, 6.000 Tm. para transformadores.

Capital: 100.000.000 de pesetas, totalmente español.

Maquinaria de importación: Hornos de calentamiento, trenes de laminación y hornos de tratamiento por valor de pesetas 51.706.500 pesetas.

Se hace público, de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

10.842.

Peticionario: Don Lucio Oruesagasti Churruca. Placencia de las Armas.

Capital: 155.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de husillos standart, manillas graduables, manillas para tornos, fresadoras, etc.

Producción: 9.000, en total, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos de oposición que estimen oportuno.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

10.845.

LEGALIZACIÓN DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN IRÚN

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Legalizar dos centros de transformación en Irún: uno establecido en el Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, en cabina subterránea, con transformador trifásico de 200 KVA. 5.000/230-133 V., alimentado por línea derivada de la número 3, de Larreaundi, con cable subterráneo, y otro establecido en el barrio de Santa Elena, de tipo intemperie sobre apoyos de madera, con transformador trifásico de 50 KVA., 5.000/230-133 V., alimentado por derivación de la línea número 3, de Larreaundi.

Presupuesto de las instalaciones: pesetas 144.703,20 y 40.178,45, respectivamente. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda del a Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

10.844.

MALAGA

Peticionario: Doña Dolores Moreno Checa.

Objeto: Tendido de un ramal de derivación aéreo a 25 KV., con conductor de cobre de 10 mm² de sección, e instalación de una subestación transformadora para 30 KVA., 25.000 ± 5 %/230-133 V., para suministro de energía eléctrica a su finca.

Emplazamiento: Bobadilla, finca «El Solano».

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre 1939.

Málaga, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García Varc.

10.804.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Antonio Escribano y Hermanos, S. L.

Emplazamiento: Beniaján (Murcia)

Capital: 481.625 pesetas. Valor instalación: 281.625 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 12.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sanchez.

10.722.

Peticionario: Don Francisco Pérez Montiel.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de chocolates: 1.º La sustitución de una refinadora de tres cilindros de piedra de 230 x 140 mm. por otra de tres cilindros de acero de 300 x 140 mm.; y 2.º La instalación de un molino mezclador de 80 cm. de diámetro y de un molino de cacao con muelas de 32 cm.

Producción: 15.000 kilos anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sanchez.

10.723.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Fernández González. Expediente: 4.175.

Objeto: Ampliar su industria impresora, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Una máquina impresora de 20 por 30, con electromotor de 1 CV.

Capital: Aumenta en 50.000 pesetas.

Producción: Confección de impresos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

10.810.

* * *

Peticionario: Don Octaviano Sarmiento Valle.

Objeto: Ampliar su industria de tintorería, sita en Moreda (Aller), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Una caldera de vapor de 15 m² de superficie de calefacción y 5.000 litros de capacidad. Una plancha a vapor. Una lavadora. Potencia eléctrica: 1 CV.

Presupuesto: Con la ampliación aumenta en 50.000 pesetas.

Producción: Teñido y limpieza de ropas: 4.864 piezas al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

10.811.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Aucejo y Compañía, Sociedad Regular Colectiva.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Reanudar las actividades de su laboratorio químico-farmacéutico, orientándolo a la producción de preparados para uso veterinario.

Producción: Correctores de piensos, 140 kilogramos al año. Productos vitamínicos, 40 kilogramos al año. Productos para la medicina veterinaria, químicos y bióticos, 40.000 pesetas al año. Asociaciones de antibióticos, 10 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.819.

* * *

Peticionario: Don José Arenes Ros.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de loza ordinaria con la instalación de una mufla de 10 metros cúbicos para la fabricación de material sanitario.

Producción anterior: Loza ordinaria por valor de 150.000 pesetas al año. Con la ampliación, retretes, 1.425; lavabos, 427; cisternas, 5.700 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 14 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.821.

* * *

Peticionario: Máximo Buch, S. A.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 2.000.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cepillos.

Producción de la ampliación: 17.000 docenas al año de cepillos de todas clases. Se solicita importar la maquinaria siguiente:

Una máquina automática continua para taladrar y llenar cepillos.

Una máquina copidora semiautomática para fabricación de cuerpos de madera.

Una máquina semiautomática para taladrar y llenar escobas y cepillos varios.

Dos máquinas semiautomáticas para taladrar y llenar cepillería fina.

Un aparato mecánico de barnizar.

Valor de la importación: 468.060 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.830.

* * *

Peticionario: Don Bautista Castella Viéens.

Emplazamiento: Gandia.

Capital: 156.300 pesetas.

Objeto: Instalar en su taller mecánico un horno basculante a crisol de 260 kilogramos de capacidad para fundir hierro.

Producción de la ampliación: 6.500 kilogramos de piezas de hierro fundido al año, para consumo propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.829.

* * *

Peticionario: Don Pascual Gil Garcia.

Emplazamiento: Castellón de Rugat.

Capital: 240.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillos y baldosines cerámicos con un horno discontinuo de 72 metros cúbicos y maquinaria auxiliar.

Producción anual: Anterior, ladrillos macizos y huecos, 130.000; tejas, 60.000; baldosines, 5.000; con la ampliación aumentará en 1.000.000 de piezas la fabricación de baldosines.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.827.

* * *

Peticionario: Don Rafael Cusi Hernández.

Emplazamiento: Valencia.

Capital anterior: 75.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 160.000 pesetas.

Objeto: Instalar elementos auxiliares de la producción (lijadoras, sierra cinta, cizallas, prensas de chapa, etc.) en su fábrica de chapas y tableros contrachapados.

Producción anterior: Chapas y tableros por valor de unas 325.000 pesetas.

Aumento de la producción: Chapas y tableros por valor de unas 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.825.

* * *

Peticionario: Don Jesús Lino Llacer.

Emplazamiento: Alacuas.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos varios de madera con una sierra cinta de 99 cm y otras máquinas.

Producción anterior: Piezas torneadas de madera de diversos tamaños y formas, como: juguetes, zócalos y placas instalaciones eléctricas, piezas para lámparas, etcétera, 190.000 al año.

Ampliación: Representa la producción de otras, 50.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado.

Valencia, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.820.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Ferrandis Micó.

Emplazamiento: Mogente.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Legalizar su industria de fábrica de ladrillos y tejas.

Producción: Ladrillos macizos y tejas, 300.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.822.

* * *

Peticionario: Don Daniel Saigorrí Martínez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto: Instalar nueva industria de fabricación de pinturas al temple.

Producción: Pintura al temple en pasta blanca, sustitutivo de colas animales, 600.000 kilogramos-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.823.

* * *

Peticionario: José Morata Sanchis.

Emplazamiento: Játiva.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Teja árabe, 20.000 unidades al año. Ladrillo macizo, 80.000 unidades al año. Ladrillo hueco, 100.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.825.

* * *

Peticionario: Don Fernando Breitbarth Bres.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de objetos de plástico inyectado con máquina capaz para piezas de 40 gramos.

Producción: Cristales de reloj y juguetería, 700.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.826.

Peticionario: Don Emilio Arnáu Marco.
Emplazamiento: Aldaya.
Capital: 70.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de espejos.
Producción: 5.000 m.² al año de espejos varios tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.828.

* * *

Peticionario: Don Ignacio Oraa de la Tejera.

Emplazamiento: Onteniente.
Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano con 1.000 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.831.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Héctor Arias San Vicente.

Capital: 87.135 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de tratamiento electroquímico de aluminio y aleaciones y fabricación de placas y reflectores, sito en Valladolid, camino del Cabildo, 3.

Producción: Con esta ampliación se aumentará en 500 reflectores más anualmente.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázarés, número 1, principal.

Valladolid, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
5.944

ZAMORA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Emplazamiento: Friería de Valverde, Santa María de Valverde, Bercianos de Valverde, Villanueva de las Peras y Puebla de Valverde.

Capital: 1.137.183,40 pesetas.

Objeto: Instalación de tres derivaciones de la línea actual de Navianos de Valverde a Morales de Valverde, a 13.000 voltios. La primera arranca de Villaveza de Valverde hasta Friería de Valverde, con 3.828 metros; la segunda, de Morales de Valverde a Puebla de Valverde, con 2.730 metros, y la tercera, de Morales de Valverde, alimenta a Santa María de Valverde, Bercianos de Valverde y termina en Villanueva de las Peras, con 8.038 metros. En cada uno de los citados pueblos se instalará un centro de transformación de interperie, de 15 kVA. Conductores de cable aluminio-acero de 14,2 milímetros cuadrados de sección.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3. Zamora, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
10.858

* * *

Subdelegaciones

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Vicente Belda Beneyto.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Ampliar su fábrica de cartón ondulado con una máquina de cartón plancha, dos de cartón ondulado y una caldera de vapor.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: Tres millones de kilogramos de cartón ondulado y planchado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
10.835

* * *

Peticionario: Don Antonio Domenech López.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de bolsas de papel y cajas de cartón ondulado, con dos máquinas de coser cajas de cartón, otra de coser bolsas con alambre, una máquina automática para fabricar bolsas y máquinas auxiliares.

Capital: 227.750 pesetas.

Producción: Aumenta la de bolsas de papel, de varias calidades y tamaños, en 35.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
10.836

* * *

Peticionario: Don Pablo Domenech Abad.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Ampliar su industria de tejidos de rizo con dos telares mecánicos de dos metros y otros dos de 1,30 metros.

Capital: 479.831,81 pesetas.

Producción actual: 6.000 docenas de toallas de rizo; con la ampliación, 3.000 docenas de tejidos especiales de rizo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
10.837

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Llido Vicéns.
Lugar de situación de la industria: Jávea.

Objeto: Instalar una panadería con tres amasadoras, una partidora, un horno fijo y otro de solera giratoria, y una limpiadora de harinas.

Capital: 598.500 pesetas.

Producción: 376.000 kilogramos de pan anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
10.838

* * *

Peticionario: Don Vicente Paláu Guillem.

Lugar de situación de la industria: Ibi.
Objeto: Instalar una industria de fabricación de obleas para helados.

Capital: 100.900 pesetas.

Producción anual: Dos millones de cucuruchos y obleas para helados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
10.834

CARTAGENA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ginés Meca Marín.
Emplazamiento: Llano del Beal (Cartagena).

Capital: 425.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno con capacidad para 640 espectadores.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Subdelegación (Carmen, número 17, primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.
10.781

* * *

Peticionario: Don Francisco González Hernández.

Emplazamiento: Vental del Albuñón (Cartagena).

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno parroquial-comercial en edificio ya construido a este fin, y con capacidad para 220 espectadores.

Maquinaria: Nacional.

Producción: Proyección de películas nacionales y extranjeras en cantidad de unas cien unidades durante dos días por semana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escri-

tos que estimen oportuno por triplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Subdelegación (Carmen, número 17, primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

10.780

* * *

Peticionario: Don Cayetano Martini Heredia.

Emplazamiento: La Unión (Murcia).

Capital: 675.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en sala cubierta, con capacidad para 1.270 espectadores.

Maquinaria: Nacional.

Producción: Proyección de películas nacionales y extranjeras en cantidad de unas cien unidades por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17 primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

10.783

* * *

Peticionario: Don Angel Pérez Nieto, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Cartagena.

Capital: 485.000 pesetas.

Objeto: Instalar dos cámaras frigoríficas con capacidad total de 397 metros cúbicos y anticámara común de 60 metros cúbicos, destinadas a la conservación de frutas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17 primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

10.784

* * *

Peticionario: Don Aquilino Ros Peñalver.

Emplazamiento: San Javier.

Capital: 260.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de taller mecánico con la siguiente maquinaria: Un torno de 1,5 metros entre puntos; un taladro; un compresor; una sierra para metales; una electroesmeriladora; un generador de acetileno, y demás accesorios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: Reparaciones mecánicas por valor de 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Subdelegación (Carmen, número 17 primero), en el plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

10.785

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gil y Meca Marín.
Emplazamiento: Estrecho de San Gilés (Cartagena).

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Legalizar el cinematógrafo de verano, con capacidad para 592 espectadores, instalado el año 1953.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: Proyección de películas nacionales y extranjeras en cantidad de unas cincuenta unidades por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Subdelegación (Carmen, 17, primero).

Cartagena, 26 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

10.782

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Camara Oficial de la Propiedad Urbana

BARCELONA

CONCURSO-OPOSICIÓN para cubrir tres plazas de Jefe de Negociado

1.º Lista de aspirantes admitidos:

Armengol Saumell, don Antonio.

Bas Vidal, don Jorge.

Bonastre Ríos, doña María Candelaria.

Casas Juvé, don José.

Caso Iglesias, don Alberto.

García Romera de Tejada, don Guillermo.

Malagarriga Camp, don Isidro.

Martinez Ruiz, don Antonio.

Obach Civera, don José.

Olmedilla Martínez, don José.

Ortega Blanco, don Francisco.

Pons Serradell, don Ramón.

Vilaseca Oller, don Jorge.

Villar Prats, don Manuel.

2.º El primer ejercicio se celebrará en el edificio social de la Cámara el día 6 de diciembre del año actual, a las diez de la mañana. Las listas de aprobados se expondrán en el tablón de anuncios de la Cámara a los tres días hábiles de terminado cada ejercicio, en cuyo anuncio se hará la convocatoria para la práctica del siguiente ejercicio, en la que se expresará el día y hora en que haya de celebrarse.

Barcelona, 9 de octubre de 1957.—El Presidente, Angel Traval.

11.103

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Cadalso de los Vidrios», con el tipo de 1.691.317,56 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 38.826,35 pesetas. La definitiva se determinará por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
4.549

* * *

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya», con el tipo de 700.079,39 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 17.501,98 pesetas. La definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de dieciséis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas,

con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
4.550

* * *

Ayuntamientos

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta la construcción de ochenta viviendas de renta limitada y treinta tiendas en la calle Almirante Cervera, de esta ciudad, y barriada de La Barceloneta, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 6, segundo, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en las fechas y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso-subasta la construcción de ochenta viviendas de renta limitada y treinta tiendas sobre terrenos de este Patronato, bajo el tipo de licitación de siete millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas con veintidós céntimos (pesetas 7.742.750,22).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la escritura pública de adjudicación y contrata y quedar terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.ª La garantía provisional que para participar en el concurso-subasta deberá ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda en la Delegación de Hacienda de esta ciudad, es de ciento siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

La garantía definitiva será calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con los porcentajes fijados por el artículo 10 del pliego de condiciones, en relación a la oferta efectuada.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de viviendas en la calle del Almirante Cervera»; además, uno de los sobres, señalado con el número 1, se substituirá «Referencias», y el otro, señalado con el número 2, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número 1, de «Referencias», incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de consti-

tución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número 1 deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número 2, «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán los dos pliegos, cerrados, en las horas hábiles de oficina ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

Las proposiciones podrán presentarse también durante diez días laborables, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, el cual las remitirá a este Patronato dentro de los siguientes cinco días hábiles, para su apertura simultánea con las presentadas en Barcelona.

6.ª La licitación se verificará en dos periodos.

En el primero de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda a las dieciséis horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el ilustrísimo señor Consejero Delegado de dicho Patronato o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y el Gerente del propio Organismo, del Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres 1, de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar el segundo periodo de licitación.

7.ª La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número 2, de «Oferta económica», se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata, se procederá a una licitación entre

los autores de aquellas propuestas por pujas a la llana o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

8.ª Se advierte a los licitadores que si bien el artículo 22 del pliego de condiciones señala un plazo de garantía de seis meses, se halla pendiente de resolución del Instituto Nacional de la Vivienda una solicitud de este Patronato para su elevación hasta dos años.

9.ª De acuerdo con la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda, y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) Ordenes de 27 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 21 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de marzo), se admitirán ofertas económicas al alza, o sea que excedan del tipo del concurso-subasta.

Barcelona, 28 de septiembre de 1957. El Teniente de Alcalde Consejero Delegado, Santiago de Cruyiles.

Modelo de proposición para la oferta económica

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar la construcción de ochenta viviendas y treinta tiendas de renta limitada en la calle del Almirante Cervera, se compromete a realizar las obras proyectadas por la cantidad de (en letra y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1957.
(Fecha y firma del proponente.)

10.998.

HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente año, acordó aprobar pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de acceso al Campo Municipal de Deportes, conforme al proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos don José A. García Diego.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 1.272.827,15 pesetas (un millón doscientas setenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas quince céntimos), no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo y adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa.

Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes a la adjudicación definitiva, y se terminarán en el término de dos meses.

El pago de las obras se hará con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario.

El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos relacionados con la subasta, estarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la Depositaria Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, como fianza provisional, la cantidad de 30.456,54 pesetas (treinta mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos).

La garantía definitiva será de 60.913,08 pesetas (sesenta mil novecientos trece pesetas ocho céntimos), y podrán constituirse en cualquiera de las Cajas indicadas anteriormente, precisamente dentro de esta provincia.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

Las proposiciones para optar a la subasta, extendidas en papel del Timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la Tarifa) y reintegradas con un timbre municipal de cinco pesetas, se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta, y deberán entregarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación, en las horas de las diez a las doce.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de acceso al Campo Municipal de Deportes.»

A cada pliego de licitación se deberá acompañar una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Cuando el proponente sea una Empresa Sociedad, incluirá igualmente certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955, y si actuara en representación de un tercero, los poderes y documentos acreditativos de su personalidad. Además, deberá acompañar, por separado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumpla los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Capitular, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

El pliego de condiciones de la subasta se ha expuesto al público durante ocho días, conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado ninguna reclamación.

Huelva, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de del corriente año y de las condiciones de la subasta para ejecutar las obras de acceso al Campo Municipal de Deportes, las cuales acepta en su totalidad, ofrece ejecutar dichas obras por la cantidad de (tantas pesetas, en letras), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva a de de 1957.
(Firma del proponente.)

4.547

CABEZUELA

A los veintidós días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituye, un representante del Distri-

to Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte 181 del Catálogo de Utilidad Pública de los propios de este Municipio, denominado «Pinar Alto, Data y Espesas», correspondiente al año forestal de 1957-58, en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.
Número de pinos: 743 de la especie piñaster.

Volumen de madera: 1.162.925 metros cúbicos; leña de tronco, 406.595 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase del certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 877.021,99.

Precio índice: 1.096.277,48 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas) y redactada con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce horas, todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores presentarán a la Mesa, en el acto de la subasta, si ya no lo hubiesen hecho antes, el certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituido la fianza provisional importante la cantidad de 26.310,65 pesetas, y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, uniéndolo carnet o documento nacional de identidad.

El rehatante queda obligado a constituir la fianza definitiva en cantidad equivalente al seis por ciento del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegro del expediente, inserción y publicación de anuncios, derechos reales y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: Un diez por ciento se ingresará en el Banco de España, sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y el 90 por 100 restante, en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El aprovechamiento será objeto de nueva ubicación una vez apeada la corta. La liquidación final será la que resulte de aplicar al volumen resultante el precio unitario de la subasta.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, que juntamente con el de económico - administrativas, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice referido.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere al artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cual-

quiera de los letrados con ejercicio en la provincia.

Cabezuela, 8 de octubre de 1957. — El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con residencia en en posesión del documento nacional de identidad núm. y del certificado profesional de la clase número se comprometo a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas de tronco del monte 181, perteneciente al Municipio de Cabezuela, por la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de que se trata, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

B) Saldo existente en la hoja de comprar en el día de la fecha de la subasta.
(Fecha y firma del proponente.)

4.537.

SAN SALVADOR DEL VALLE (VIZCAYA)

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de agosto último para contratar la construcción de un grupo de 36 viviendas de renta limitada en San Salvador del Valle (Vizcaya), se anuncia por segunda vez que durante los veinte días hábiles, contados a partir del que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficinas, las proposiciones que se presenten para tomar parte en este concurso-subasta.

El presupuesto de dontrata es de pesetas 2.282.454,76, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

Fianza provisional: 34.262,24 pesetas.

Fianza definitiva: Del 3 por 100 de la cantidad por la que se adjudiquen las obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las diez horas del día hábil inmediato siguiente al señalado como término del plazo de presentación de proposiciones.

Durante dicho plazo estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto y los pliegos de condiciones.

La adjudicación definitiva la hará el Instituto Nacional de la Vivienda.

El sobre que contenga la proposición se titulará «Oferta económica». Además se presentará un sobre con el subtítulo «Referencias», que contendrá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas, económicas, detalle de las obras realizadas, medios de trabajo de que disponga, etc.

La oferta económica se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don mayor de edad, con domicilio en calle de número enterado del proyecto y pliegos de condiciones que rigen el concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) para contratar la ejecución de las obras de construcción de 36 viviendas de renta limitada, grupo segundo, categoría tercera, de cuyo proyecto es autor el Arquitecto don Juan de Amesti, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).—San Salvador del Valle, de de 1957.

San Salvador del Valle, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde en funciones, Jesús Andrés.

4.557.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por la Sociedad Anónima «Cristal Madrid» contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número veintidós, en los autos de proceso de cognición tramitados a su instancia contra don Félix Aguilar de Mera, cuyo domicilio y paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de dicha capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, la Sociedad Anónima «Cristal Madrid», domiciliada en esta capital, plaza del Angel, número 11, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don Santiago Archa o Sánchez, y de otra, como demandada-apelada, don Félix Aguilar de Mera, mayor de edad, casado, militar, en ignorado domicilio y paradero, declarado en rebeldía, habiendo sido también parte en este recurso doña Eugenia Aguilar de Mera, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, por alegar tener intereses directos en el pleito y traer causa del arrendatario demandado, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal número 22 con fecha 23 de abril del corriente año, en los autos de donde dimana este rollo, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Julián Zapata en nombre de la Sociedad Anónima «Cristal Madrid», contra don Félix Aguilar de Mera, declarando resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso ático, hoy octavo izquierda, de la casa número 107, actualmente 109, de la calle de Goya, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado a estar y pasar por esta declaración, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desloja en el plazo de cuatro meses, con imposición de las costas de la primera instancia a la parte demandada, y sin hacer expresa condena en las originadas en esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado apelado, de no pedirse la notificación personal en término de segundo día, se practicará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado-demandado, don Félix Aguilar de Mera, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

11.101.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de fecha 17 de septiembre próximo pasado, dictada en los autos de

procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, por el presente se anuncia por primera vez, y termino de diez días, la venta en pública subasta de los bienes hipotecados siguientes:

a) Un establecimiento destinado a la venta de artículos de confección para señora, caballero y niño, y toda clase de prendas de vestir, instalado en la tienda segunda de la casa número ciento setenta y siete de la Travesera de Gracia, de esta ciudad, que irá bajo el nombre comercial de «Confecciones Jamer», formando parte integrante de dicho establecimiento los mostradores, estanterías, estaparates, puertas, sillas, perchas, colgadores, utensilios, instalación eléctrica y sanitaria, decoro del local, mobiliario y material de oficinas y accesorios, extendiéndose dichos bienes en b) Al derecho de arrendamiento, con su derecho de traspaso, incluso las indemnizaciones que deba satisfacer el propietario con arreglo a la explotación del establecimiento, c) Al nombre comercial, rótulo, mobiliario y demás elementos descritos. d) A las mercaderías y materias primas destinadas a la explotación del establecimiento, siempre que concurren las circunstancias exigidas en el artículo 22 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. e) A las indemnizaciones que deba percibir el hipotecante en virtud de su contrato de arriendo o por incendio, destrucción o desaparición de los bienes hipotecados.

Los referidos bienes se encuentran en la calle de Travesera de Gracia, número ciento setenta y siete, tienda segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce de su mañana, habiendo sido tasados en la escritura de hipoteca mobiliaria los bienes objeto de subasta en la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas, precio que servirá de tipo para la subasta, sin que se admita postura inferior al mismo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda, estarán de manifiesto en la Secretaría.

El acreedor podrá concurrir, como postor, a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, C. Cabrerizo.

11.076.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Salvador Balcells Cistarré contra don Juan María Guasch Miró, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su respectiva valoración, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, las fincas especialmente hipotecadas por el demandado en cuanto a las participaciones de una cuarta parte indivisa en cada una de ellas, contra las que se procede, y que se describen como sigue:

Casa señalada con el número 16 en la calle Nueva de San Francisco, de esta ciudad, compuesta de bajos, con cinco puertas exteriores y cuatro pisos, cuyo

plan terreno consta de dieciséis mil setecientos noventa y nueve palmos superficiales y veintiséis céntimos, equivalentes a seiscientos treinta y cuatro metros seiscientos veintinueve milímetros cuadrados. Linda: por su frente, o sea el Este, con dicha calle Nueva de San Francisco; por la izquierda, entrando, o sea al Sur, con finca de los sucesores de doña Leonor Rigal de Despujol; por la espalda, Oeste, y por la derecha, Norte, con finca de doña Josefa Alegre, antes de la misma señora y de don Víctor Hugo Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 94 del tomo 1.178 del archivo, libro 72 de la sección segunda, finca número 38, inscripción 11.

Valorada la cuarta parte indivisa de la anteriormente descrita finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Casa compuesta de bajos y cuatro pisos, señalada con el número 33 en la calle Assahonadors, con el veintisiete en la calle de Allada y con el veintiséis en la de Vermell, de esta ciudad; ocupa la extensión superficial de cinco mil ciento ochenta y un palmos y dieciocho céntimos, equivalentes a ciento noventa y cinco metros y setecientos treinta milímetros; y linda: por su frente, Este, con la referida calle Assahonadors; por la derecha saliendo, Sur, con la calle Vermell, y por detrás, Oeste, con finca de don Miguel Faralt. Inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Occidente de esta población al folio 11 del tomo 620 del Archivo, libro 3 de la Sección tercera, finca número 50, inscripción 6.ª

Valorada la cuarta parte indivisa de la anteriormente descrita finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, s/n., de esta ciudad, el día veintidós de noviembre próximo entrante y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración dado a las fincas objeto de subasta, y que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, efectivo del susodicho precio de valoración respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate los depósitos a sus respectivos dueños, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Felipe Ortuño.

11.075.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido judicial de El Ferrol del Caudillo, por auto de esta fecha dictado en juicio de abintestato de los causantes doña Aurora y don Francisco Rodríguez Carballeira, fallecidos, respectivamente, en Madrid, Ciempozuelos, el día 28 de diciembre de 1955, y en esta ciudad, el día 8 de mayo de 1939, se hace saber la prevención de dicho procedimiento, promovido por doña María del Carmen Osorio Rodríguez, mayor de edad casada con don Ignacio Solé Aguilar, vecinos de Teherán (Persia), a los interesados en la herencia de doña Aurora Rodríguez Carballeira, don Hermenegildo Peracho Sanz y doña María Inés Nuñez, mayores de edad, el primero natural de Burgo de Osma y la segunda de Jove-Vivero, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran; y a la vez se les cita para que comparezcan a formar parte de dicho juicio si les interesa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Ferrol del Caudillo, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, R. Chantrero.

11.098.

* * *

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don José Ramon Vázquez Hinojosa se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su hermano legítimo don Alicia Vázquez Hinojosa, hijo de Juan y de Filomena, vecino y natural que fué de esta ciudad, que desapareció en Madrid entre julio y agosto de 1936, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Sixto López, El Secretario, R. Chantrero.

10.533.

y 2.ª 16-10-1957

SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Facundo Morral Roca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca objeto del procedimiento, cuya descripción es como sigue:

«Inmueble situado en esta ciudad, integrado por las siguientes construcciones: tres naves industriales, una de planta baja y un piso, otra de planta baja solamente y otra de sótanos y planta baja; otra edificación de sótanos y dos pisos dedicados a la industria, y las dependencias de portería y despachos, ocupando estos dos pisos sobre aquella; existe, además, un amplio patio interior y en él un depósito de agua potable. Ocupa en junto la total superficie de dos mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados veintisiete centímetros también cuadrados, equivalentes a setenta mil seiscientos cincuenta y tres palmos veintisiete décimos de palmo también cuadrados, y linda: por su frente, Este, con la calle de San Gregorio; por la derecha, entrando, Norte, con la calle del 27 de Enero de 1939; por la izquierda, Sur, parte con finca de doña María Ustrell y en una pequeña parte con la de don Juan Crusafont, y por el fondo, Oeste, con finca de la Sociedad «Inmobiliaria Morral, S. A.». Sobre patio de la finca descrita existe una nave industrial de planta, piso y patio, que miden, respectivamente, doscientos cincuenta y siete metros sesenta y siete deci-

metros cuadrados y quince metros también cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.067 del archivo, libro 380 de Sabadell, folio 24, finca número 1.676 quintuplicado, inscripción 20.

Fué valorada en la suma de dos millores cuatrocientos veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de valoración de la finca, pudiendo haberse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

11.089.

JUZGADOS DE PAZ

TORREMEJIA (BADAJOZ)

Don Manuel Martínez Guzmán, Juez de Paz de esta localidad de Torremejía (Badajoz).

Hago saber: Que habiendo sido ordenado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, se va a proceder al expurgo de cuantos asuntos civiles, penales o disposiciones de orden administrativo se encuentran en el archivo de este Juzgado y hubieren sido incoados antes del uno de enero de mil novecientos veintisiete, señalándose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante ellos puedan formular reclamaciones los interesados.

Torremejía, 10 de octubre de 1957.—El Juez de Paz, Manuel Martínez Guzmán. D. S. O., el Secretario (ilegible).

6.866

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción de Huete y su partido.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 6 de orden del año actual, por accidente de circulación ocurrido en la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de Montalbo, el día 5 de febrero último, en el que falleció don Simón Miguel García Chávarri, de treinta y seis años, casado, vecino de Madrid; se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a su esposa, doña Gracia González Lucas, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Lidia y Gracia García González, cuyo paradero de la primera se ignora.

Dado en Huete a 24 de mayo de 1957.—El Juez, Joaquín Martín Canivell.—El Secretario, José Jarabo.—(4.111).

Por el presente, que se expide por haberlo acordado en el expediente número 16 de 1957, para cumplimiento de sanción subsidiaria de prisión en méritos del expediente número 401 de 1953, por aprehensión de tabaco, del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, se cita y llama al sancionado Francisco Mir Ripoll, natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 16, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero o domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para cumplir la sanción subsidiaria de un año de privación de libertad, que le corresponde por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa que le fué impuesta en el expediente antes reseñado.

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.—El Juez de Instrucción accidental, Salvador Soler.—El Secretario, Julián Cortés. (6.506).

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 98 de 1956, por abandono en el kilómetro 34,500 de la carretera de Madrid a Iruñ, en término de San Agustín de Gualix, del automóvil turismo marca «Sinca», matrícula extranjera 243 B. Q. 76, en números blancos, hecho llevado a efecto la noche del 30 de octubre o 1 de noviembre del pasado año; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamando por medio del mismo al que resulte ser dueño de dicho vehículo abandonado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y hacerle entrega en concepto de depósito de dicho vehículo, si acredita ser su legítimo propietario.

Colmenar Viejo, 15 de enero de 1957. El Secretario (ilegible).—(422).

* * *

Don Alfredo Martín Navas, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Por medio del presente edicto y en virtud a lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 45 de 1956, sobre hurto, se cita por medio del presente a quien resultare ser propietario de una máquina portátil proyectora de cine de 16 milímetros, sin marca, con altavoz marca «Rolán», que se encuentra depositada en este Juzgado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración y ofrecerle, como se hace por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mula a 12 de agosto de 1957. El Juez, Alfredo Martín.—El Secretario, Luis L. P.—(6.082).

* * *

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Pueyo y M. Claramunt, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) dentro de los diez días siguientes al de la publicación, del presente, al objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en sumario seguido en este Juzgado al número 11 de 1957, sobre apropiación indebida.

La Almunia de Doña Godina, 18 de julio de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(5.330).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA GROBER

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de mayo del año en curso, ha acordado aumentar el capital social en 4.050.000 pesetas mediante la emisión, puesta en circulación, de 3.100 acciones, serie D, al portador, de 500 pesetas nominales.

Se reserva, de conformidad con lo pre-

ceptuado en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, el derecho de suscripción a los actuales accionistas durante un plazo de treinta días, que finirá el 27 de noviembre próximo.

Las condiciones de la emisión de acciones obran en la Secretaría de la Sociedad, a disposición de los señores accionistas.

Barcelona, 10 de octubre de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Juan Portabella Barrera.

11.090.

SIDERURGICA ASTURIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las diecisiete treinta horas, en nuestro domicilio social, calle de Hermosilla, 109, tercero, Madrid, a fin de facultar al Consejo de Administración para que pueda hacer uso de la autorización que le confirió la Junta general extraordinaria de 12 de enero de 1956, en relación con los artículos 90 y párrafo segundo del 17 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
11.073.

* * *

INMOBILIARIA GRANADINA SAN JOSE, S. A.

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 de octubre actual, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, avenida de Andaluces, 19, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1.º Deliberar y acordar sobre la propuesta del Consejo de Administración de aumento de nuestro capital social.

2.º Deliberar y acordar sobre la propuesta de dicho Consejo de construcción de un edificio en la avenida de Andaluces, de esta ciudad; y

3.º Deliberar y acordar sobre la venta de un solar sobrante, contiguo a nuestros edificios.

Granada, 10 de octubre de 1957.—El Presidente, José Capilla.
6.880.

* * *

PENINSULAR, S. A. DE SEGUROS

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de noviembre de 1957, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, caso de que hubiera lugar, para las seis del mismo día, siendo los asuntos a tratar:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de Estatutos.

3.º Acuerdos complementarios para la ejecución de los que se adopten.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover
11.093.

* * *

MON, S. A.

En el sorteo verificado el día 30 de septiembre último para la amortización de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

0021 al 0030	1631 al 1640
0411 al 0420	1661 al 1670
1111 al 1120	1751 al 1760
1231 al 1240	1841 al 1850
1621 al 1630	1941 al 1950

A partir de 1 de enero próximo se procederá al pago del capital de las obligaciones amortizadas en las oficinas de esta Sociedad contra presentación de las mismas, a razón de 1.000 pesetas cada una.
Barcelona, 10 de octubre de 1957.
11.099.

BANCO DE ESPAÑA

25.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL 3,50 POR 100, EMISIÓN 15 DE JULIO DE 1951.

47.º SORTEO PARA LAS OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISIÓN 15 DE ENERO DE 1946.

Nota de los títulos de la Deuda amortizables que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100			
<i>Serie A</i>		<i>Serie C</i>	
207	206.001 a 7.000	9	4.375 a 500 (1)
330	329.001 30.000	445	222.001 500
773	772.503 773.000 (1)	447	223.001 435 (2)
930	929.001 930.000		
1.163	1.132.001 62.580 (2)		
1.175	1.174.001 75.000		
<i>Serie B</i>		<i>Serie D</i>	
67	66.001 a 67.000	3	591 a 600 (1)
110	109.001 109.159 (2)	148	29.401 29.600
375	374.735 375.000 (1)	383	76.401 76.477 (2)
<i>Serie E</i>			
		51	5.001 a 5.012 (2)
		195	19.440 500 (1)
		328	32.701 800
Obligaciones Plan Nacional de Cultura, al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946			
<i>Serie A</i>		<i>Serie D</i>	
35	35	50	50
104	104	182	182
133	133		
155	155		
<i>Serie B</i>		<i>Serie D</i>	
113	113	32	32
136	136	63	63
160	160	129	129
		217	217
		249	249
		425	425
		434	434
		452	452
		460	460
		482	482
<i>Serie C</i>			
15	15		
27	27		

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
(2) Grupo residuo corriente.